

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 108 • Viernes, 23 de julio de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 3.638

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 3.641

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Negociado de Sanciones. Córdoba.— 3.642

— Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 3.642

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.642

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Patronato Provincial de Turismo.— 3.643

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada. Córdoba.— 3.643

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Lucena, Villaviciosa de Córdoba, Montemayor, Hinojosa del Duque, Palma del Río, Dos Torres, Cardeña, Palenciana, Villa del Río, Carcabuey, La Rambla, Cabra, Almodóvar del Río, Montilla, Benamejé, Valsequillo, Montoro, Conquista, Añora, Monturque y Pozoblanco 3.644

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco, Córdoba y Málaga 3.664

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Montilla, Priego de Córdoba, Fernán Núñez y Villaviciosa de Córdoba 3.665

Juzgados.— Baena, Córdoba y Montilla 3.667

Otros Anuncios.— Consorcio de Turismo de Córdoba y Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A. (PROCÓRDOBA) 3.668

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 5.780

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Guillermo Díaz Postigo
 N.I.F. número: 79.014.097N
 Domicilio: Calle Wenceslao Fernández Flores, 6, 1 B
 Localidad: 29640 Fuengirola
 Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/619

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río
 Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
 Núm. 5.781

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Cray Proelsa, S.L.
 C.I.F. número: B18334391
 Domicilio: Calle Pedro Antonio de Alarcón, 31
 Localidad: 18004 Granada
 Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1155

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba
 Artículo infringido: Artículos 5.1.f), 22.2.h), 26.2.a) y 30.1.c) de la Ley 23/92 de 30 de julio de Seguridad Privada, artículos 149.8.b) y 48.2, del R.D. 2.364/94 de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada, modificado por R.D. 1123/01 de 19 de octubre.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
 Núm. 5.782

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Cray Proelsa, S.L.
 C.I.F. número: B18334391
 Domicilio: Calle Pedro Antonio de Alarcón, 31
 Localidad: 18004 Granada
 Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1159

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil
 Artículo infringido: Artículos 5.1.f), 22.2.h), 26.2.a) y 30.1.c) de la Ley 23/92 de 30 de julio de Seguridad Privada, artículos 149.8.b) y 48.2, del R.D. 2.364/94 de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada, modificado por R.D. 1123/01 de 19 de octubre.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
 Núm. 5.783

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Huertas Núñez
 N.I.F. número: 30.501.155G
 Domicilio: Av. Virgen Milagrosa, 9, 1.º, 2
 Localidad: 14010 Córdoba
 Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1165

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.
 Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
 Núm. 5.784

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Emilio Carmona Rodríguez
 N.I.F. número: 30.489.350K
 Domicilio: Pl. Escultor Ruiz Olmo, 10, 2
 Localidad: 14017 Córdoba (Veredón Frailes)
 Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 014/1173

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 23.1.a), 27.1.a) y 30.1.b) de la Ley 23/92 de 30 de julio de Seguridad Privada, artículo 151.1 del R.D. 2.364/94 de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada,.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.785

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco M. García López

N.I.F. número: 80.149.966A

Domicilio: Calle Los Molinos, 15

Localidad: 14800 Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1210

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.786

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Sergio Blanco Vilchez

N.I.F. número: 30.948.948X

Domicilio: Calle Torremolinos, 4, 11, 2.º 3

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1231

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.787

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Raúl Fernández Extremera

N.I.F. número: 30.993.568X

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 14, 5, 3B

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1233

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.788

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Manuel Godoy Trujillo

N.I.F. número: 43.113.777R

Domicilio: Calle Jacaranda, 2 1

Localidad: 29650 Mijas

Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1238

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.789

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luis Fernández Perales
N.I.F. número: 80.151.901Y
Domicilio: Polígono Los Pinos, 5
Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1258

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.790

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José David Villa Jiménez
N.I.F. número: 26.971.180T
Domicilio: Calle Zapatería, 40
Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1265

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.791

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Flores Carrillo
N.I.F. número: 45.744.419H
Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 15 11 bj 1
Localidad: 14013 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1266

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2 y 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.792

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Santiago Utreras Santiago
N.I.F. número: 42.986.637M
Domicilio: Calle Carlos Rubio, 14, 1.º E
Localidad: 14002 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1268

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2 y 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.793

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Navarro Perales
N.I.F. número: 30.391.455Z
Domicilio: Calle Libertador Gervasio Artigas, 9
Localidad: 14013 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1281

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.794

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Sánchez Flores

N.I.F. número: 30.824.370T

Domicilio: Av. de la Viñuela, 6, 3

Localidad: 14010 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1283

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.795

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Espejo Bueno

N.I.F. número: 30.018.121Q

Domicilio: C. Pelagio, 13, 2

Localidad: 14010 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1284

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93 de

29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 5.796

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Colo García

N.I.F. número: 42.033.124A

Domicilio: Barriada de la Salud, 17

Localidad: 38000 Santa Cruz de Tenerife

Provincia: Santa Cruz de Tenerife

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/1285

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2 y 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 7 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.333

Subterráneas-151/2004

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: José García Garrote (D.N.I./C.I.F.: 30063868Q).

Dirección: Siete de Mayo, 1-4-izq, 0 14005-Córdoba.

Registro Organismo: 10/02/04 (diario Área 26/02/04).

Caudal Solicitado: 1,67 l/seg.

Volumen máximo anual: 16.692 m³.

Uso: Riego, doméstico.

Tipo de cultivo: Olivar (9,75 ha.).

Finca: Río Frío.

Captaciones:

-Tipo: Sondeo.

- Coordenadas X: 368694.

- Coordenadas Y: 4214426.

- Término Municipal: Adamuz.

- Provincia: Córdoba.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 4 de junio de 2004. — El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 5.576

Ref. Exp. TC-17/1528

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Rafael Escribano Serrano (D.N.I./N.I.F. 29803224P).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Molino Blanco", Puente Genil (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,98 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 39.750 m³/año.

Superficie Regable: 26,5000 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 30 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 246 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11,93 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de junio de 2004. — El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 5.856

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Oficina de Empleo de Córdoba-Las Lonjas ha remitido comunicación sobre Suspensión de Subsidio por Desempleo regulado por la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio a doña María Romero Salinas, con D.N.I. 30.836.230, domicilio en Córdoba, calle Parcelación las Quemadas, 7-10, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de "caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de junio de 2004. — El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.876

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a la empresa "Industrias Tameluc, S.L.", resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 199,14 euros y por el trabajador don Jacob Fernández Valcárcel durante el período octubre /03, por deducción improcedente en la Recaudación de dicho mes.

Que habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.709

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 9 de junio de 2004, que no son objeto de publicación específica.

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2004, que no son objeto de publicación específica.

Primero:

En el grupo de expedientes de Planeamiento:

A) La toma de conocimiento de las subsanaciones de deficiencias por el correspondiente Ayuntamiento, en los siguientes expedientes:

P-94/02.- Subsanación de Deficiencias de la Modificación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Residencial Fuente del Río S.L., representado por don J. C. Montilla Villasán, relativa a UA-30 Avda. Fuente del Río, en el municipio de Cabra.

P-83/03.- Subsanación de Deficiencias de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por EPREMASA, relativa a Sistema General en SNU, planta de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el municipio de Montemayor.

P-92/03.- Subsanación de Deficiencias de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por Construcciones y Promociones La Ladera del Pilar S.L., Hnos. Lovera Sánchez de Puerta y Bodegas Sillero, S.A., relativa a ampliación Sector-2 "La Redonda", en el municipio de La Rambla.

B) La emisión de Informe favorable, con las observaciones señaladas en los correspondientes acuerdos, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, ante los respectivos Ayuntamientos, en relación con siguientes expedientes:

P-14/04.- Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por Ayuntamiento, en Suelo Urbano Zona 2: Extensión natural, en el municipio de Hinojosa del Duque.

P-55/03.- Plan Parcial, promovido por Hnos. Cabrera Altolaquirre C.B., representado por doña Isabel Cabrera Altolaquirre, en

Sector de SAU Industria S-4 "San Ildefonso", en el municipio de Almodóvar del Río.

C) La emisión de informe favorable por las observaciones señaladas en el correspondiente acuerdo, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 12/1999, ante el Ayuntamiento, en relación con los siguientes expedientes:

P-3/03.- Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por Muelanex S.L. representado por don Rafael Muela Rodríguez, relativa a Edificio protegido en C/ Morales n.º 8, en el municipio de Priego de Córdoba.

P-4/03.- Modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico, promovido por Muelanex S.L., representado por don Rafael Muela Rodríguez, relativa a Edificio protegido en C/ Morales n.º 8, en el municipio de Priego de Córdoba.

Córdoba, 9 de junio de 2004.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Miguel Ángel Plata Rosales.— Visto Bueno el Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Antonio Márquez Moreno.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Núm. 5.902

ANUNCIO

La Asamblea General del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio último, y el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 del mes en curso, han adoptado acuerdos favorables a la adaptación de los Estatutos a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y concordantes, queda expuesto al público el expediente tramitado a efecto de información pública y para que pueda ser estudiado y presentarse, en su caso, las reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados durante el plazo reglamentario.

Córdoba, 12 de julio de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 5.877

ANUNCIO

En la Reclamación Económico-Administrativa, número 14/03138/2003, por el concepto de I.V.A., seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Caralsa Muebles, S.L., se informa que:

"Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone Reclamación Económico-Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impediente tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 14/03138/2003, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con

el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 2 de julio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 5.878

ANUNCIO

En la Reclamación Económico-Administrativa, número 14/00037/2004, por el concepto de Otros Conceptos, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Ribatejada, S.L., se informa que:

"Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone Reclamación Económico-Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impediente tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 14/00037/2004, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 2 de julio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 5.879

ANUNCIO

En la Reclamación Económico-Administrativa, número 14/00042/2004, por el concepto de Otros Conceptos, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Multisur de Cabra, S.L., se informa que:

"Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone Reclamación Económico-Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impediente tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 14/00042/2004, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 2 de julio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Departamento de Selección y Formación

Núm. 4.332

Convocatoria para la provisión en propiedad de 31 plazas de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2000, 2001 y 2002 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobadas por Decreto del Teniente de Alcalde de Presidencia y Personal N.º 2.940 de 13 de abril de 2004 y modificadas por Decreto de la citada Tenencia de Alcaldía N.º 3.809 de 18 de mayo de 2004.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 31 plazas de Auxiliar Administrativo/a, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Del número total de plazas a cubrir, 6 se reservarán para personas con minusvalía, las plazas no cubiertas de esta forma se acumularán al resto.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Los/as aspirantes que concurren a estas plazas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Sección de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Las personas con minusvalía deberán además acreditar, tanto su condición de minusválido/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Auxiliar Administrativo/a, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base segunda, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- En el impreso de solicitud se deberá indicar si se opta a la reserva para personas con minusvalía, en su caso.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.

b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

d) Certificado de minusvalía (en caso de optar a la reserva para personas con minusvalía)

Séptima.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 8,30 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal ó telegráfico.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidencia de la Corporación.

Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

Un/a representante designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO

B) OPOSICIÓN

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 36.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, elegido de forma aleatoria entre los confeccionados por los componentes del Tribunal, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el nº 11 y 20 (ambos incluidos) del temario incluido en el Anexo II de esta convocatoria, que se presentará necesariamente mecanografiado en ordenador, pudiendo utilizar los programas Word, Excel y Access, valorándose su contenido y presentación. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "B", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimooctava.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

En el caso de que alguno de los/as candidatos/as tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acredi-

tados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, o en su caso en el plazo mencionado en la base anterior, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda ó tercera de la convocatoria. Quienes deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de mayo de 2004. — El Teniente Alcalde, de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

Baremo de valoración de méritos para la provisión de 31 plazas de Auxiliar Administrativo/a, en turno libre.

FORMACIÓN:

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de 2º Grado, Rama Administrativa, o equivalente: 0,50 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de: 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'15 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'20 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 2,4 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en Entidades Privadas, hasta un máximo de 1,8 puntos: 0,75 puntos.

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de: 1,75 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II**TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 31 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, EN TURNO LIBRE**

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales.

2. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Junta de Andalucía: Estructura, órganos y competencias.

3. La Administración Local. Entidades que comprende. El Municipio: Elementos y competencias.

4. La organización Municipal. Órganos de gobierno y órganos complementarios, composición y competencias. Organización del Ayuntamiento de Córdoba.

5. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública local. Organización y situaciones administrativas.

6. Derechos y deberes de los/as funcionarios/as. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7. Funcionamiento de los órganos de gobierno municipales.

8. Los contratos administrativos: Concepto y clases. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

9. El gasto público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto en la Administración Local. El control del gasto público.

10. El presupuesto de la Administración Local: Concepto y estructura de gastos e ingresos.

11. Las reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Concepto y clases de recursos.

12. El registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Especial referencia al ámbito local.

13. Recursos de la Hacienda Municipal: Tributos, precios públicos, ingresos patrimoniales. Ordenanzas fiscales. Elaboración y aprobación. Procedimientos administrativos de gestión tributaria.

14. El acto administrativo. Procedimiento administrativo: fases. Eficacia y validez de los actos administrativos.

15. La Oficina de Información y Atención al ciudadano. El padrón municipal.

16. Aplicaciones informáticas en la Administración. Proceso de textos. Bases de Datos. Hoja de cálculo.

17. Organización de archivos en la administración pública. Criterios para la ordenación y control de los documentos. Expedientes: seguimiento, tratamiento y ordenación de los mismos.

18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Divulgación y conocimiento. Estudio de los riesgos propios de la actividad administrativa. Métodos preventivos.

19. Principios generales sobre consumo. Derechos de los consumidores. Oficina Municipal de Información al Consumidor. Junta Arbitral Municipal de Consumo.

20. Comunicación e información en la administración local. Técnicas de atención e información al público. Organización de la información.

Departamento de Selección y Formación

Núm. 4.333

Convocatoria para la provisión en propiedad de 23 plazas de Portero/a, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2000, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobadas por Decreto del Teniente de Alcalde de Presidencia y Personal N.º 2.940 de 13 de abril de 2004 y modificadas por Decreto de la citada Tenencia de Alcaldía N.º 3.809 de 18 de mayo de 2004.

BASES**I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 23 plazas de Portero/a y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio hasta un máximo de 43, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno Libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase cometidos especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo E, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Del total de plazas a cubrir, 5 se reservarán para personas con minusvalía, las plazas no cubiertas de esta forma se acumularán al resto.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Los/as aspirantes que concurren a estas plazas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto, las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Sección de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Las personas con minusvalía deberán además acreditar, tanto su condición de minusválido/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Portero/a, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de

veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 3,99 euros. en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

En el impreso de solicitud se deberá indicar si se opta a la reserva para personas con minusvalía, en su caso.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.
- Certificado de minusvalía (en caso de optar a la reserva para personas con minusvalía)

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/La Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/La Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Undécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- CONCURSO
- OPOSICIÓN

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 24.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica escrita, que constará de 10 preguntas, durante 1 hora y media como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, y relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y comprendidas entre el tema nº 6 y 10 del temario del anexo II de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Duodécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/La aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "B", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún

concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Quienes deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de mayo de 2004. — El Teniente Alcalde, de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

Baremo de valoración de méritos para la provisión de 23 plazas de Portero/a.

FORMACIÓN:

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio, Graduado Escolar o equivalente: 0,75 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de: 1,75 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'15 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'20 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 7,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en igual plaza ó puesto de trabajo, hasta un máximo de 7,5 puntos: 1,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas, en igual plaza ó puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos: 1,25 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Entidades Privadas, en igual puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos: 1 punto.

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de: 2,10 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1,25 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse necesariamente mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 23 PLAZAS DE PORTERO/A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y Deberes fundamentales.

2. La organización Territorial del Estado.

3. La Administración Local: Entidades Locales. El Municipio.

4. La organización municipal. Órganos de gobierno y órganos complementarios, composición y competencias. Organización del Ayuntamiento de Córdoba

5. Personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario

6. Evacuación y situaciones de emergencia en edificios municipales.

7. Reglamento de Personal Subalterno del Ayuntamiento de Córdoba.

8. Ley de prevención de riesgos laborales.

9. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. Comité de seguridad y salud.

10. La comunicación. Información y atención al ciudadano. Atención telefónica.

GERENCIA DE URBANISMO

Servicio de Planeamiento

Núm. 5.508

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta Alternativa al Estudio Previo del P.E.R.I. F-6 (Solares San Rafael) presentado por la Empresa Municipal PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A. (PROCÓRDOBA) salvo en lo referente a la altura de edificación de la fachada recayente a Avda. de Libia, que deberá ser objeto de nuevo estudio y valoración por el promotor así como por el equipo redactor, bien entendido que esta aprobación tiene efectos administrativos internos preparatorios del correspondiente Plan Especial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y notificación personal al Consejo del Movimiento Ciudadano.

Córdoba, 18 de junio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Patrimonio
 Núm. 5.704
OD3-02

Obtención de terrenos, parte del SGEL SUP-7, por procedimiento de ocupación directa.

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo del 2004, conoció la propuesta de obtención de terrenos de parte del SGEL SUP-7, zona sur por el procedimiento de ocupación directa, adoptando los siguientes acuerdos:

“Primero.- Iniciar el procedimiento de ocupación directa para la obtención del terreno de la finca registral 21.148 calificado de Sistema General de Espacios Libres SUP-7 inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de Gestiones y Promociones Pomcor S.L. al tomo 760, libro 324, folio 167, (superficie registral, 26.504,68m², superficie real 18.519,47m²). Esta finca se encuentra gravada por su procedencia de la registral 4.867 con un censo a favor de la Capellanía fundada en la iglesia Parroquial de Santa Marina, siendo carga a trasladar de conformidad con el art. 42.4 del R.D. 1093/97; y por una servidumbre de evacuación de aguas a favor de la registral núm. 19.709, que se mantiene por no ser incompatible con el planeamiento al no afectar al terreno a ocupar.

Superficie incluida en el SGEL SUP-7: 18.028.90m²s (Descripción: parcela de terreno de forma de polígono irregular, con una

superficie real de 18.028,90m²s y una cabida registral de 26. 014, 1 m²s, bajo los siguientes linderos: al norte y oeste con terrenos de propiedad municipal calificados de Sistema General B-1, al sur con terrenos de la antigua línea ferroviaria Córdoba-Almorchón, hoy de propiedad municipal; y al este con la Avda. Madres Escolapias y parte de la finca de esta procedencia de la que se habrá de segregarse calificada de GV SUP-5 (Ronda Norte) adscrito por el Plan General al sector N-l)

Aprovechamiento urbanístico que corresponde al propietario: ASA = 8126,41 unidades de aprovechamiento.

Unidad de ejecución en que deban hacerse efectivos dichos aprovechamientos: Sector PP N-1 AR primer cuatrienio

En cumplimiento del art. 141.2 apartado a) de la L.O.U.A., el expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, para que en el plazo de un mes puedan hacer alegaciones

Córdoba, 14 de junio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —
ÁREA DE HACIENDA Y COMERCIO
Servicio de Recaudación
Unidad de Recaudación Ejecutiva
 Núm. 5.747

Citación para notificar por comparecencia a deudores en expedientes de apremio

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Servicio de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

REFERENCIA	EXPTE.	AG	INTERESADOS	D.N.I.	RELACIÓN CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
79101 - 05/07/04	200000713	250	ACEITUNO VALDERRAMA ANGEL	44369487A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78757 - 05/07/04	199602122	220	AGUILAR JIMENEZ PEDRO	30050552V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78741 - 05/07/04	199701522	340	ALAEZ MUÑOZ ANTONIO	44352170M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78947 - 05/07/04	200400191	380	ALCALDE ALVAREZ FRANCISCO	30539130Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
78817 - 05/07/04	200003688	330	ALCANTARA ORTEGA ANTONIO	25930323P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
78797 - 05/07/04	200106813	111	ALCARAZ MARTINEZ ANTONIO	30447095V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78891 - 05/07/04	200108750	111	ALCARAZ SANCHEZ PASTORA	30812999Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78806 - 05/07/04	200006044	111	ALVAREZ BORJA RAFAEL	30811090Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78948 - 05/07/04	200400191	380	AMATE RODRIGUEZ MARIA TERESA	30800987P	CONYUGE	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
78905 - 05/07/04	200201421	0	AMOR KHALIA	X1417931G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78930 - 05/07/04	199500194	200	ANDUJAR MARTINEZ FRANCISCO JAV	30517743D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78935 - 05/07/04	200103038	111	ARANDA PEREA VISITACION	30777997H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79146 - 05/07/04	199705956	330	ARAQUE LOPEZ ANDRES	30051038C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79005 - 05/07/04	200206115	0	AREALES CALERO ROCIO	44363783A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79006 - 05/07/04	200206462	0	ARIZA GONZALEZ FRANCISCO JAVIE	30539600Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79110 - 05/07/04	199912370	350	ARRIAZA HIDALGO JUAN	30425394M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79108 - 05/07/04	199911652	350	AVILES ACEVEDO JUAN	30402259P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
78819 - 05/07/04	200010111	330	AZABACHE DISEÑO, S.L.	B14213938	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
78869 - 05/07/04	199500276	200	BAENA MENDOZA FRANCISCO	30055894T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79084 - 05/07/04	200210521	340	BALANCER LLORENTE ELENA	30406069T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79031 - 05/07/04	200406036	210	BAQUERIZO GONZALEZ MARIA	29847913P	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
78847 - 05/07/04	199701660	210	BARBA MUÑOZ FRANCISCO	30421090W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79157 - 05/07/04	199918692	310	BARONA MARTIN MARIANO	30542710K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78943 - 05/07/04	200107069	111	BELMONTE AGUZA ISABEL	30475035N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78838 - 05/07/04	200204417	370	BENITEZ FERNANDEZ JOSE	30519626Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79124 - 05/07/04	200009241	370	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	30795508A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78895 - 05/07/04	199920442	111	BERMUDEZ FERNANDEZ ANTONIA	30829786B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78936 - 05/07/04	199920442	111	BERMUDEZ FERNANDEZ ANTONIA	30829786B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78772 - 05/07/04	199920542	350	BERMUDEZ MANZANO PAULA	30836425A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78835 - 05/07/04	199909106	350	BERNARD RODRIGUEZ ANGELES	29964236C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
78774 - 05/07/04	199602255	330	BLANCA RUIZ, JOAQUIN	30040247Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78849 - 05/07/04	199912589	210	BLANCO LOPEZ TERESA	30431825L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78791 - 05/07/04	200204180	0	BRAVO GOMEZ JUAN MANUEL	30503759D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79142 - 05/07/04	200108454	330	BUENO PORTERO FRANCISCO J.	30794387D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78944 - 05/07/04	199916769	111	CABALLERO VILLEGAS MARIA SOLED	30502372W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79075 - 05/07/04	199910686	310	CABELLO ARROYO ANTONIO	30059257M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79117 - 05/07/04	199911951	380	CABRERA MORALES MARIANA	30411951V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79060 - 05/07/04	200208042	0	CACERES BAENA DANIEL	045744430	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78972 - 05/07/04	199912777	111	CACERES PASTOR JUAN CARLOS	30437048K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79121 - 05/07/04	199300121	340	CALERO PRIMO MARIA LUISA	30045428E	CONYUGE DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
79094 - 05/07/04	199100806	330	CALZADILLA CASTANYS FUENSANTA	30935622R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78758 - 05/07/04	199919263	220	CAMACHO CADIZ MANUELA	30788899H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79130 - 05/07/04	200100634	250	CAMACHO QUINTANA MANUEL	30521258M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
79028 - 05/07/04	200100634	250	CAMACHO QUINTANA MANUEL	30521258M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79135 - 05/07/04	199911597	330	CANALES RUANO JUAN	30400114W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79143 - 05/07/04	200205240	330	CANO MARTIN ISABEL MARIA	30806371X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

79042	- 05/07/04	200300109	250	CANTON RUIZ AURORA	26160030Z	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79021	- 05/07/04	200200223	250	CARMONA HORTAS FERNANDO	30489643S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79062	- 05/07/04	200205514	0	CARRASQUILLA VERGARA JUAN CARL	30832317N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79061	- 05/07/04	200202585	0	CASADO GEMAR JOSE	30034885J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78850	- 05/07/04	199912137	210	CASASOLA BLANCAS MANUEL	30417970X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78810	- 05/07/04	200203164	0	CASTELLANO ROMERO ALFONSO	30409488S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78985	- 05/07/04	200213934	0	CASTELLON ALMENARA JOSE LUIS	30811297Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78987	- 05/07/04	200212535	0	CASTELLON ALMENARA MANUEL	30522630C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79165	- 05/07/04	199806571	310	CASTILLEJO ARENAS JOSEFA	30798555Z	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78937	- 05/07/04	199910306	111	CASTON GARCIA FRANCISCO	30043545W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78859	- 05/07/04	200212072	0	CASTRO CALERO RAFAEL	30503217L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78801	- 05/07/04	200011446	111	CASTRO ESPINO RAFAEL	30031091Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79076	- 05/07/04	199802493	310	CASTRO GUERRERO MARIA VICTORIA	30490367A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79115	- 05/07/04	200002998	200	CASTRO HERNANDEZ AMADORA	30952828A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78807	- 05/07/04	200208348	0	CASTRO MENDOZA RAFAEL	13303724H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78759	- 05/07/04	199916420	220	CAZALLA MUÑOZ RAFAEL	30493162S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78882	- 05/07/04	199806635	220	CHACON CRUZ ANTONIO	30521464G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78990	- 05/07/04	200106323	111	CHACON LUQUE RAFAEL	30071297Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79160	- 05/07/04	199704361	310	CLAVERO LUQUE SALUD	29845450Y	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78996	- 05/07/04	199922291	370	COMERCIAL ROLA S.A.	A14111827	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
79098	- 05/07/04	200110400	250	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ BADA	H14305809	DEUDORES	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
79072	- 05/07/04	200010251	250	CONSTRUCCIONES CASTROSAL, S.L	B14490924	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
78766	- 05/07/04	199921217	380	CORPAS RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	44352108N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78785	- 05/07/04	200103466	111	CORTES BERMUDEZ RAMON	39671196Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78966	- 05/07/04	199902510	111	CORTES BLANCA ANA MARIA	7056641M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79024	- 05/07/04	199503353	250	CORTES CASTRO ANTON	21505040V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79155	- 05/07/04	199806770	310	CORTES FERNANDEZ DIEGO	24298312P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78733	- 05/07/04	199919794	350	CORTES LUQUE JUAN PEDRO	30802628Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78809	- 05/07/04	200102440	111	CORTES PEREZ ESTRELLA RAMONA	30450837X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78760	- 05/07/04	199102437	340	CRUZ SANCHEZ MANUEL	30407604V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79071	- 05/07/04	199400594	250	CUBERO SANCHEZ ROSARIO	30525885D	DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
79158	- 05/07/04	199800145	310	CUENCA PELLUZ LUIS FRANCISCO	30426683Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79070	- 05/07/04	199602495	250	DELGADO GARCIA ESTRELLA	24137737L	DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
78808	- 05/07/04	200202380	0	DELGADO GARCIA RAMON	30000052W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79091	- 05/07/04	199706455	250	DELGADO GIL JACINTO	30130762A	DEUDOR	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
79093	- 05/07/04	200102204	250	DELGADO GUERRERO MARIA JOSEFA	30400964R	DEUDORA	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
78825	- 05/07/04	200108437	111	DELGADO JIMENEZ ANDRES	30793513D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78781	- 05/07/04	199915738	360	DELGADO MUÑOZ JESUS	30471738G	DEUDOR	REQUERIMIENTO INGRESO DEUDA
79012	- 05/07/04	200205027	0	DIAZ CALA JOAQUIN	30792722T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78995	- 05/07/04	199911244	370	DIAZ DUEÑAS EULALIO JOSE	30195738G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
79058	- 05/07/04	199916469	111	DIAZ DUEÑAS MARIA MODESTA	30494679Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78851	- 05/07/04	199916877	210	DIAZ GOMEZ JUAN ANTONIO	30504109Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79132	- 05/07/04	199600673	250	DIAZ MESA ANTONIO	30429540B	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH. LLAVE
79065	- 05/07/04	200122118	250	DIEGUEZ FRANCO JOSE	30459203G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
79027	- 05/07/04	200122118	250	DIEGUEZ FRANCO JOSE	30459203G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78767	- 05/07/04	200005616	380	DONOGO POSTIGO FRANCISCO MANUE	72715567D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79074	- 05/07/04	199701920	250	DORADO BOTELLO ANTONIO ANGEL	30458556R	DEUDOR	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
79090	- 05/07/04	199701920	250	DORADO BOTELLO ANTONIO ANGEL	30458556R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79067	- 05/07/04	199400664	250	DURAN DIAZ FRANCISCO DE PAULA	30439844B	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
79064	- 05/07/04	199917856	250	DURAN ORTIZ JESUS MANUEL	30524947Z	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH. LLAVE
78811	- 05/07/04	200206521	0	EL HADJI GUEYE	28824650S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78842	- 05/07/04	199913384	350	ELICH JORGE JAIME	25907131T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
78780	- 05/07/04	199909723	350	ENRIQUEZ TORRALBO FRANCISCO	30011444D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
79077	- 05/07/04	200214248	250	ESPARTERO MASA IVAN	30825426K	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
79109	- 05/07/04	199807118	350	ESPINAR FERNANDEZ FLORENCIO	30486104H	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
78870	- 05/07/04	199807123	200	ESPINO ROSA MANUEL	30408880M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78973	- 05/07/04	200203889	0	ESTEVEZ PEREZ JOSE CRISTOBAL	30478275D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78965	- 05/07/04	200203889	0	ESTEVEZ PEREZ JOSE CRISTOBAL	30478275D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78956	- 05/07/04	200114422	111	ESTUDILLO DEL CERRO MARIA CARM	30025770Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78799	- 05/07/04	200114422	111	ESTUDILLO DEL CERRO MARIA CARM	30025770Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79149	- 05/07/04	200300344	250	EXPOR JOYASUR, S.A.	A14443790	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78871	- 05/07/04	199905877	200	EXPOSITO ESPINAR CRISTOBAL	30836735Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79016	- 05/07/04	199705446	111	EXPOSITO RAMIREZ ANTONIO	30012412B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79038	- 05/07/04	199701966	250	FERNANDEZ BUZON ANTONIO	34041117J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79095	- 05/07/04	199916211	370	FERNANDEZ CESPEDES TRINIDAD	30487045Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78737	- 05/07/04	199911959	350	FERNANDEZ CRUZ JOSE	30413749K	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
78866	- 05/07/04	200103585	111	FERNANDEZ DOMINGUEZ ISABEL	44373035D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79026	- 05/07/04	199700709	250	FERNANDEZ GARCIA JOSE MARIA	30394828Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78853	- 05/07/04	199916723	111	FERNANDEZ GARCIA MARIA CARMEN	30501295Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79089	- 05/07/04	199400782	340	FERNANDEZ GONZALEZ BASILIA	30450602M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79053	- 05/07/04	200106598	250	FERNANDEZ MERCHANT DOLORES	30418891B	DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
78852	- 05/07/04	199913396	210	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN	30519510M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79066	- 05/07/04	199700720	250	FERNANDEZ PALOMO JUAN JOSE	30512202B	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
78771	- 05/07/04	199600743	330	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	25850131V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78949	- 05/07/04	200206852	0	FIBRAPALETS S L	B14462337	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78790	- 05/07/04	200206852	0	FIBRAPALETS S L	B14462337	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79087	- 05/07/04	200200056	340	FUTURE HOME SL	B80911001	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
78800	- 05/07/04	200211628	0	GALAN RODRIGUEZ ROSARIO	30477137K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79017	- 05/07/04	200104718	111	GALIOT ARAGONES RAFAEL	30495989J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78901	- 05/07/04	200101209	111	GALISTEO COSANO FRANCISCO	30761088Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79151	- 05/07/04	199706094	250	GAMEZ GAMEZ RAFAEL	30059451S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
79029	- 05/07/04	199706094	250	GAMEZ GAMEZ RAFAEL	30059451S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79056	- 05/07/04	199500063	250	GARCIA CALVO FERNANDO	29876789L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
78950	- 05/07/04	200215300	0	GARCIA CASADO JUAN MANUEL	44352890N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78762	- 05/07/04	199916949	220	GARCIA COBOS ANDRES	30506089Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79046	- 05/07/04	200406028	220	GARCIA COURTOY RAFAEL	29803355R	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
79055	- 05/07/04	199801549	250	GARCIA DELGADO JUAN ANTONIO	44372630H	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
78854	- 05/07/04	199912395	210	GARCIA ENCINAS-REY FRANCISCO	30425945G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79097	- 05/07/04	199803926	250	GARCIA GARCIA MANUELA	30518297B	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79141	- 05/07/04	199301542	330	GARCIA GARCIA RAFAEL	28708917H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78951	- 05/07/04	200204777	0	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	30540938C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78834	- 05/07/04	199911928	0	GARCIA JIMENEZ M JESUS	30411340G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
79107	- 05/07/04	199918982	350	GARCIA LUCENA ANTONIO MANUEL	30549886K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79020	- 05/07/04	199800727	250	GARCIA NAVARRO PEDRO LUIS	30456455Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78960	- 05/07/04	200006393	111	GARCIA PAÑOS RAFAEL EULOGIO	44352567B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79063	- 05/07/04	199919984	250	GARCIA QUILES MANUEL	30809515A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
78988	- 05/07/04	200214426	0	GARCIA SALAMANCA ALFONSO	30832797D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79057	- 05/07/04	199703792	250	GARCIA TAMARIT LOPE ANGEL	28492234H	DEUDOR	REQUE. EMPRESA INGRESO MESES
78734	- 05/07/04	199902671	350	GARCIA VALVERDE CARMEN-MARIA-L	27214116Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79150	- 05/07/04	199702986	250	GARNICA CANTERO FRANCISCO DAVID	30794966G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
79163	- 05/07/04	199917458	380	GARRIDO GARCIA GONZALO	30516735J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78896	- 05/07/04	200102642	111	GIL TARIN ANTONIO JAVIER	30497432P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79102	- 05/07/04	200004604	250	GILARTE MEDINA ANTONIO	30395814A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79123	- 05/07/04	199900046	370	GOLD RAINBOW DISTRIBUC SL	B8117366H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78938	- 05/07/04	199919307	111	GOMEZ CALLE ANTONIO	30790016P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78867	- 05/07/04	200108495	111	GOMEZ GARCIA JOSE LUIS	30796757X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78773	- 05/07/04	200215849	330	GOMEZ MARTIN MANUEL	45740624H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79032	- 05/07/04	199706734	250	GOMEZ NAVAJAS ANTONIO	30402849T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78920	- 05/07/04	200109004	111	GOMEZ NAVAS LUIS	30831594W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78939	- 05/07/04	200109004	111	GOMEZ NAVAS LUIS	30831594W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79092	- 05/07/04	199706455	250	GOMEZ PERALTA CANDIDA		CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
79120	- 05/07/04	199300121	340	GOMEZ PRIETO MANUEL	30045428E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
78952	- 05/07/04	200214289	0	GONZALEZ MONTES JORGE	30827282Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79116	- 05/07/04	200003065	200	GONZALEZ VALVERDE RAFAEL CESAR	30967951S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78740	- 05/07/04	200202714	340	GUARDEÑO NAVARRO VICENTE	30051033S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79048	- 05/07/04	199915520	250	GUERRERO CASTRO ANDRES	30463027X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78855	- 05/07/04	199501431	210	GUERRERO LEON JOSE	30483041Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78982	- 05/07/04	199916238	370	GUERRERO RODRIGUEZ CONCEPCION			

79035	- 05/07/04	199702451	250	GUTIERREZ ESPINOSA MANUEL	29950844Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78945	- 05/07/04	199921276	111	GUTIERREZ FERNANDEZ FRANCISCO	44354594Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78856	- 05/07/04	199501442	210	GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE	30499102K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78795	- 05/07/04	200209516	0	GUTIERREZ MARQUEZ ENRIQUE	30004551Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78846	- 05/07/04	200216202	0	GUTIERREZ VIGUERA CASILDA	00631326E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78957	- 05/07/04	199910055	111	HERNAN ESCRIBANO CARMEN	30032756T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78826	- 05/07/04	200107717	111	HERNANDEZ MONTALBAN JUANA	30521584D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78989	- 05/07/04	199921209	370	HERNANDEZ RAMOS EDUARDO	44351604Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78978	- 05/07/04	199702477	370	HERNANDEZ SOTO LUIS	30532637E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79023	- 05/07/04	200107143	250	HERNANDEZ SOTO MARIA	30483375A	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78963	- 05/07/04	200202017	0	HERRERA ARANDA MANUEL	29887124G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78976	- 05/07/04	199915471	111	HERRERA BLANCO ADRIANO	30460619V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79040	- 05/07/04	199913140	250	HIDALGO ESCOBAR MANUEL CAMILO	30447135B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78822	- 05/07/04	200002999	310	HINOJOSA CARNERERO ANTONIO	30952956Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78906	- 05/07/04	200207500	0	HOYO LOPEZ MARIA VICTORIA	030535098	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78903	- 05/07/04	200207500	0	HOYO LOPEZ MARIA VICTORIA	030535098	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79030	- 05/07/04	199702509	250	HUERTAS NUÑEZ JOSE	30429834Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79148	- 05/07/04	200100140	220	IMAGEN TELECOMUNICACIONES CORD	B14457915	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79133	- 05/07/04	199922068	360	INMOBILIARIA AVILA SOLIS , SA	A14019426	DEUDOR	REQUERIMIENTO INGRESO DEUDA
79069	- 05/07/04	199805953	310	INVERSIONES AVELLANO SL	B29651577	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
78964	- 05/07/04	200205072	0	JIMENEZ AGUILAR JOSE MARIA	30795700B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78880	- 05/07/04	199922494	111	JIMENEZ ALGUACIL, ADRIANA	29927874K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78892	- 05/07/04	200205845	0	JIMENEZ CALVO MARIA ROCIO	30981293V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78922	- 05/07/04	200212998	0	JIMENEZ CAMPOS JAVIER	30539872N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78752	- 05/07/04	199101520	340	JIMENEZ CASTILLA MANUEL	30515969Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78862	- 05/07/04	200207913	0	JIMENEZ CORTES FRANCISCO	04436379A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78776	- 05/07/04	199901248	350	JIMENEZ FERNANDEZ MANUEL	75666559D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78872	- 05/07/04	199905470	200	JIMENEZ JIMENEZ JOSE LUIS	30549910E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78902	- 05/07/04	200004400	111	JIMENEZ LEON JOSE	30050174F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79104	- 05/07/04	199904438	210	JIMENEZ LOPEZ JUAN	30473118G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
78735	- 05/07/04	199601006	350	JIMENEZ LOPEZ MANUEL MIGUEL	30426947V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
78953	- 05/07/04	200214808	0	JIMENEZ MARIN MARIA MAR	30957104R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78802	- 05/07/04	199901550	380	JIMENEZ MARTIN FRANCISCO	75643414W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78931	- 05/07/04	199102897	200	JIMENEZ SILLERO CRISTOBAL	30445897S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78782	- 05/07/04	199501567	310	JULIA SECO FRANCISCO	30067551L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79085	- 05/07/04	199701166	340	JURADO ALCANTARA ANTONIA	29815661W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78921	- 05/07/04	200103250	111	JURADO ALFONSO ROSA MARIA	30823197T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78913	- 05/07/04	200103250	111	JURADO ALFONSO ROSA MARIA	30823197T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78912	- 05/07/04	199900178	111	JURADO ARROYO RAFAEL	30044856W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78997	- 05/07/04	199910886	111	LAMARCA MORALES FRANCISCO	30067362Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78998	- 05/07/04	200007758	370	LAMSA	910301F	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
78923	- 05/07/04	200212418	0	LARA BAUDET RAFAEL	30517880P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78954	- 05/07/04	200215362	0	LAZARO CORRAL RAFAEL	44354525Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78765	- 05/07/04	199803121	240	LEON MONSERRAT JOSE	30822241X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78894	- 05/07/04	200107587	111	LINARES LOPEZ JOSE	30515434T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78730	- 05/07/04	199902037	320	LIZACANO NAVARRO CARLOS	30008453P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
78904	- 05/07/04	200213353	0	LLANO LUQUE ANTONIO	30788754B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78857	- 05/07/04	199913078	210	LOPEZ AGREDEANO JOSE	30445531V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78732	- 05/07/04	199900132	310	LOPEZ BEJARANO ANTONIO	29944320E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79039	- 05/07/04	200101243	111	LOPEZ GAMEZ LIDIA MARIA	30945318Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78775	- 05/07/04	199902921	330	LOPEZ GARCIA JOSE LUIS	30463115H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79137	- 05/07/04	199602924	330	LOPEZ GONZALEZ ROSARIO	30439930M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78883	- 05/07/04	199103580	220	LOPEZ MORENO SANTIAGO	30403163S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79041	- 05/07/04	199916677	111	LOPEZ MOYA FRANCISCA	30500409V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79086	- 05/07/04	199701289	340	LOPEZ ROMERO MIGUEL	30461261S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79096	- 05/07/04	199705084	240	LORENTE VALIENTE SEGUNDO	29954006G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79111	- 05/07/04	200003289	350	LOZANO CAHERO JAVIER	44366323J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78843	- 05/07/04	200003289	350	LOZANO CAHERO JAVIER	44366323J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
79009	- 05/07/04	200008632	111	LUNAR LOPEZ JESUS	45737490N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78798	- 05/07/04	199908146	111	LUQUE FLORES RAFAEL	29862764R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78968	- 05/07/04	199919248	111	LUQUE PACHECO FRANCISCO	30788570B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79044	- 05/07/04	199702567	250	LUQUE PLATA ANGEL	29966317P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78959	- 05/07/04	200013457	111	LUQUE PORRAS RAUL	30956107Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78977	- 05/07/04	200214919	0	LUQUE SANCHEZ JUAN IGNACIO	30963657E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79007	- 05/07/04	200214919	0	LUQUE SANCHEZ JUAN IGNACIO	30963657E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78827	- 05/07/04	199907721	111	MADUEÑO RODRIGUEZ FRANCISCA	29824670H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78873	- 05/07/04	199913494	200	MALDONADO AMAYA JUANA	30547529X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79078	- 05/07/04	199913495	310	MALDONADO MARTINEZ PAULO	30834652R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79136	- 05/07/04	199501183	330	MALDONADO RUIZ, JUAN	29950011D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79153	- 05/07/04	199901347	380	MARIN VALENCIA DANIEL	29835351G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
78932	- 05/07/04	200211301	200	MARQUEZ ACUÑA ANTONIO ANGEL	30455952L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78829	- 05/07/04	200203868	0	MARQUEZ GOMEZ JUAN	30476456F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78914	- 05/07/04	199916325	111	MARTIN ESPINOSA ENCARNACION	30490086K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78909	- 05/07/04	200109420	111	MARTIN ESPINOSA JOSE	44361275W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79033	- 05/07/04	199919209	250	MARTIN EXPOSITO JOSE MARIA	30787698J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79159	- 05/07/04	199700557	310	MARTIN MINGUEZ MARIA CARMEN	30438996Z	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78868	- 05/07/04	200101029	111	MARTIN PRADA ENRIQUE	27708003V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78844	- 05/07/04	199912404	111	MARTINEZ BOLTAÑA MERCEDES	30426098L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78787	- 05/07/04	200203237	0	MARTINEZ DIAZ JOAQUIN	30417146Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79145	- 05/07/04	199501342	330	MARTINEZ GALLEGO FRANCISCO	30056257H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78858	- 05/07/04	200300198	210	MARTINEZ GONZALEZ ISABEL MARIA	30548410V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78924	- 05/07/04	200215397	0	MARTINEZ MAESTRE MARIA MERCEDE	44355465B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78908	- 05/07/04	200107195	111	MARTINEZ PEREZ RAMON	30488352N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79128	- 05/07/04	199919403	370	MARTINEZ ROJANO RAFAEL	30792443C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78793	- 05/07/04	199915966	111	MATA MEDINA FRANCISCO	30478464Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78769	- 05/07/04	199503939	330	MAXIMIANO GARCIA DANIEL	30188066Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79034	- 05/07/04	199201790	250	MAYA FERNANDEZ LUISA	30473050M	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78768	- 05/07/04	199912871	330	MAYA GONZALEZ EMILIA	30439591B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78750	- 05/07/04	199915226	370	MAYARIN VEGA BASILIO	30453463Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79154	- 05/07/04	200012461	200	MAYARIN VEGA LUIS	30497719H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79037	- 05/07/04	199916429	250	MEDINA NAVARRO ANTONIO JOSE	30493366N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79088	- 05/07/04	199919621	340	MERINO HERNANDEZ MARTA	30797732L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79127	- 05/07/04	199101109	370	MILLAN LOPEZ RAFAEL	104264M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78821	- 05/07/04	200100565	310	MIRA VILLEGAS RAFAEL	30524424C	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
78820	- 05/07/04	200100565	310	MIRA VILLEGAS RAFAEL	30543519R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78860	- 05/07/04	200003296	210	MOLINA CARRASCO FRANCISCO RAFA	44367302A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79106	- 05/07/04	200005043	350	MOLINA GARCIA MANUEL	30460736L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78845	- 05/07/04	200009158	111	MOLINA LOPEZ TOMAS	30529094K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78830	- 05/07/04	200009158	111	MOLINA LOPEZ TOMAS	30529094K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78751	- 05/07/04	199913513	370	MONDEJAR FERNANDEZ PEDRO	52648509Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79144	- 05/07/04	199803739	330	MONTES JIMENEZ JOSE	30423618T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79043	- 05/07/04	199916947	111	MONTILLA BEJARANO FRANCISCO	30505997Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78731	- 05/07/04	199706341	310	MORA MONTES JOSE MARIA	30070281N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78803	- 05/07/04	200002641	111	MORAL DOBLAS JOSE	030526887	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78836	- 05/07/04	200013043	111	MORALES CASTRO INMACULADA	30791345A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78967	- 05/07/04	200207749	0	MORALES RUIZ ANTONIO	303963749	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78890	- 05/07/04	199901445	360	MORANTE CAMACHO JUAN JOSE	30524113P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78805	- 05/07/04	200103052	380	MORENO BUENOSVINOS FRANCISCO	30788053T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78828	- 05/07/04	199921057	111	MORENO CABALLERO JULIA	38410921R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79099	- 05/07/04	199702714	250	MORENO CAMPOS SANTIAGO	30791610S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78979	- 05/07/04	200003061	370	MORENO CORTES YOLANDA	30967204G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78748	- 05/07/04	200101665	360	MORENO DEL RIO DOLORES	29853679R	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
79014	- 05/07/04	200204647	0	MORENO FERNANDEZ RAFAEL	30533963Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78900	- 05/07/04	200214659	0	MORENO GONZALEZ ENRIQUE JOSE	30945820X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78886	- 05/07/04	200207701	0	MORENO GONZALEZ RAFAEL	030955307	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78925	- 05/07/04	200212666	0	MORENO PEDREGOSA ANTONIO	30527238M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79025	- 05/07/04	199702720	250	MORENO RAMIREZ MARIA	30062855S	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79045	- 05/07/04	199702721	250	MORENO REINA MANUEL			

78818	-	05/07/04	199901456	380	MOSLERO RUZ FRANCISCO	30407524Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78969	-	05/07/04	200108646	111	MOTIÑO CARVAJAL MODESTO	30806507P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78823	-	05/07/04	200215463	380	MOYANO GARCIA CELSO LUIS	44357890K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
78926	-	05/07/04	200207915	0	MOYANO VEREDA CRUZ	04436403S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78970	-	05/07/04	199912831	111	MUÑOZ CASTAÑO RAFAEL	30438396N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79126	-	05/07/04	199901468	370	MUÑOZ JIMENEZ FRANCISCO ANTONI	30531873V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
78816	-	05/07/04	200213142	0	MUÑOZ LOPEZ JOSE ANTONIO	30547110M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79131	-	05/07/04	200100634	250	MUÑOZ MUÑOZ VIRTUDES	30528944D	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
78946	-	05/07/04	199918925	111	NAVAJAS IGLESIAS JOSE MANUEL	30548363Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78986	-	05/07/04	199901859	370	NIETO MARTINEZ MONICA	30960752S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78878	-	05/07/04	199603218	330	NUÑEZ PINEDA JUAN	25312737H	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
78940	-	05/07/04	200109337	111	ORTIZ GAGO RICARDO	44353902N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78915	-	05/07/04	200006567	111	ORTIZ TORRES MANUEL	75657226Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78749	-	05/07/04	200105493	370	ORTIZ ZAFRA JAIME	25749050K	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
78861	-	05/07/04	199922969	210	OSUNA ORTIZ PEDRO	30443381Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79013	-	05/07/04	200214961	0	PALACIOS RODRIGUEZ FERNANDO	30966993T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78919	-	05/07/04	200200550	0	PANOJOYA SL	B14499958	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78942	-	05/07/04	200214303	0	PAREJAS VALDERRAMA JUAN CARLOS	30827710M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78910	-	05/07/04	200214303	0	PAREJAS VALDERRAMA JUAN CARLOS	30827710M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78889	-	05/07/04	200101621	111	PAVON ESCAMILLA FRANCISCO	29835004W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78788	-	05/07/04	200107533	111	PEDRERO NICOLAS ROSARIO	1899613C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79018	-	05/07/04	199917907	380	PENDON ROMERO EMILIA	30526102L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79011	-	05/07/04	200102071	111	PERAN LOPEZ EULALIA	30438932L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78738	-	05/07/04	199911959	350	PEREZ ALGUACIL MARIA DOLORES	30440106C	PROPIETARIA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
79168	-	05/07/04	199906777	380	PEREZ BARQUERO HERRERA ISABEL	29842994B	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
78755	-	05/07/04	20012838	370	PEREZ DEL VILLAR DELGADO ANTON	30536457R	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
79002	-	05/07/04	200204549	0	PEREZ GALERA JESUS MARIA	30528165N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78753	-	05/07/04	199901619	370	PEREZ MADUEÑO MANUEL	30018512Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
78980	-	05/07/04	199901619	370	PEREZ MADUEÑO MANUEL	30018512Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78744	-	05/07/04	200110015	350	PIÑERA CASCAJOSA PABLO	22436292S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78756	-	05/07/04	200101197	370	PINTURAS TORRES Y COLETO SL	B14417034	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
79167	-	05/07/04	199600436	310	PINTURAS Y ACCESORIOS COPINCOR	EMPRESA	EMPRESA	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
78837	-	05/07/04	200103234	111	PLANTON PLANTON ANA	30820386H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78763	-	05/07/04	200206245	220	PLANTON PLANTON SAMARA	45738865F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79164	-	05/07/04	199916685	380	PLANTON SILVA FERNANDO	30500517X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78874	-	05/07/04	199800702	200	PLANTON SILVA NATALIA	30455506G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78991	-	05/07/04	199913566	370	PORRAS CORTES ANTONIO	30507614T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79152	-	05/07/04	200044466	360	PREDIA SA Y CIA SOCIEDAD COMAN	078627247	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
79049	-	05/07/04	200003248	111	PRIETO MARTINEZ LUIS	44361170N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79162	-	05/07/04	199700872	380	PROMOCIONES ORTECAR SL	B1420096H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
78831	-	05/07/04	200405964	350	PROMOTORA CONSTRUCTORA SAN MIG	B14378558	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
78839	-	05/07/04	200103640	111	PULLANA GARCIA JULIAN	44366521J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78927	-	05/07/04	200204675	0	RADA PEREZ ROSARIO	30535431X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79100	-	05/07/04	199903620	250	RAMADA GARRIDO JUAN	30073763K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79000	-	05/07/04	200204036	0	RAMIREZ DE LAS CASAS DEZA VALD	30491865Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78916	-	05/07/04	200107260	111	RAMIREZ HENS FRANCISCO	30492838J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79166	-	05/07/04	199913577	310	RAMIREZ MADUEÑO ALFREDO	30511200K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78813	-	05/07/04	199900022	330	RAMIRO CABALLERO RAFAEL	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78887	-	05/07/04	199900022	330	RAMIRO CABALLERO RAFAEL	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79010	-	05/07/04	199916778	111	RAMOS MOLINA RAFAEL	30502469F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78865	-	05/07/04	200212586	0	RAMOS MUÑOZ FRANCISCO	30524484B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78804	-	05/07/04	199920707	111	REINA RODRIGUEZ ALFONSA	30937995M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79073	-	05/07/04	199502374	200	REQUENA JIMENEZ CLAUDIO	29996044L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79003	-	05/07/04	200206322	0	REY MUÑOZ MARIA	75003089C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78961	-	05/07/04	200206322	0	REY MUÑOZ MARIA	75003089C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78786	-	05/07/04	200215120	0	REYES FLORES JOSEFA	33478919J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78893	-	05/07/04	200103525	111	REYES RELAÑO MANUEL	44360112N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79118	-	05/07/04	199917701	380	REYES REYES JOSE MANUEL	30522001N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78917	-	05/07/04	200002438	111	RINCON MORENO, MANUEL	30474064F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78747	-	05/07/04	19990652	380	RIO VILCHEZ JOAQUINA DEL	30420475F	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH. LLAVE
79083	-	05/07/04	200300317	220	RIOS ROBLES JOSE	30474028V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DEL SALA
78975	-	05/07/04	199920481	111	RISQUEZ CALERO ANTONIA	30831746Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78974	-	05/07/04	199920481	111	RISQUEZ CALERO ANTONIA	30831746Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78754	-	05/07/04	199920293	370	RIVAS GALICIA PAOLA	30822125D	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
78933	-	05/07/04	199911271	200	RODRIGUEZ RAIGON RAFAEL	30391122A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79140	-	05/07/04	199600295	330	RODRIGUEZ SANTIAGO TERESA	28749941X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79079	-	05/07/04	199502453	310	ROJAS CORTES DIONISIO	19080138M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79129	-	05/07/04	199900712	370	ROMERO BRAVO LUIS MIGUEL	44351734Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78962	-	05/07/04	200211635	0	ROMERO CANTON RAMON	30477344K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79008	-	05/07/04	200211635	0	ROMERO CANTON RAMON	30477344K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79036	-	05/07/04	200002220	250	ROMERO HERNANDEZ AURORA	30400180E	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79138	-	05/07/04	200008524	330	ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS	30834893N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79050	-	05/07/04	199919999	111	ROMERO MARTIN SAMUEL	30810407K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79156	-	05/07/04	199502485	310	ROMERO MAYA RAFAEL	30427681S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78796	-	05/07/04	200105530	111	ROMERO MORENO VIRGILIO	26725758B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78907	-	05/07/04	200208005	0	ROMERO MUÑOZ CONCEPCION	045735574	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79068	-	05/07/04	200200110	370	ROMERO NAVAJAS MANUEL	30026830P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78984	-	05/07/04	199803850	370	ROMERO PEREZ MERCEDES	30406918K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78736	-	05/07/04	199601006	350	ROSA MONTES LOPEZ	30458368C	ESPOSA	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
78779	-	05/07/04	199919688	330	RUBIA GARCIA MIGUEL ANGEL DE L	30799585D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
78811	-	05/07/04	200214324	0	RUBIO REDONDO MARIA AUXILIADOR	30828332Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79147	-	05/07/04	199502516	330	RUIZ CLAVERO JULIA MATILDE	30399022Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79015	-	05/07/04	200214872	0	RUIZ ESPEJO BEATRIZ	30960535M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79051	-	05/07/04	199917705	900	RUIZ HINOJOSA FRANCISCO JAVIER	30522061A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79081	-	05/07/04	199402721	310	RUIZ NAVARRO ANTONIO	75024142M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78888	-	05/07/04	200107228	111	RUIZ VARGAS MANUEL	30490998J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78884	-	05/07/04	200107228	111	RUIZ VARGAS MANUEL	30490998J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79052	-	05/07/04	199909234	111	SALAMANCA MORENO LUIS	29975089V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78993	-	05/07/04	200214495	0	SALAS VAZQUEZ AURORA JOSE	30836813T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78863	-	05/07/04	200200174	210	SALGUERO CORTES RAFAELA	30949643S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78981	-	05/07/04	200009528	111	SALVADOR VALENZUELA MIGUEL ANG	44367085Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78934	-	05/07/04	199910622	200	SANCHEZ ALCALA MANUEL	30056429Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78729	-	05/07/04	200105915	220	SANCHEZ CAVA SANTIAGO	29947414B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78728	-	05/07/04	200105915	220	SANCHEZ CAVA SANTIAGO	29947414B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79054	-	05/07/04	199915732	111	SANCHEZ FERNANDEZ JESUS	30471349Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78777	-	05/07/04	200005740	350	SANCHEZ NAVARRO TERESA	30542179L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79047	-	05/07/04	199502602	250	SANCHEZ PORRAS RAFAEL	30433892Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79119	-	05/07/04	199908514	380	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	29912803S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78885	-	05/07/04	200215317	0	SANTANA MOLINA MANUEL JESUS	44353680C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78745	-	05/07/04	199802216	200	SANTIAGO MORENO MARIA DOLORES	30483559A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79114	-	05/07/04	199915711	200	SANTOS SERRANO MARIA LUISA	30470202D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79001	-	05/07/04	200206839	0	SARR JET CONSTRUCCION S. L.	B14445233	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79059	-	05/07/04	199912668	111	SECILLA BARON RAFAEL	30434297F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78898	-	05/07/04	200212820	0	SEGOVIA AGULAR MIGUEL ANGEL	30532949N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78899	-	05/07/04	200212820	0	SEGOVIA AGULAR MIGUEL ANGEL	30532949N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79022	-	05/07/04	199403004	250	SERRANO CAMARA JOSE	25927143W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78875	-	05/07/04	199800171	200	SIERRA LOPEZ TEODORO	30427563N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78824	-	05/07/04	200211955	0	SOLANO VILCHES ANTONIO	30496765F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79082	-	05/07/04	200206912	220	SOLCORDOBA, SL	B14526479	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
78983	-	05/07/04	199801287	111	SOLER TORRES SALUD	30546453S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78864	-	05/07/04	199913643	210	SOLIS AMIL CONCEPCION	30517439G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78794	-	05/07/04	200109469	111	SOLVAS SIMON ANTONIO	44369994G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78789	-	05/07/04	200109469	111	SOLVAS SIMON ANTONIO	44369994G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79019	-	05/07/04	200108866	200	SONOCRIS SL</			

78994 - 05/07/04	200004144	370	TORRES COBOS MANUEL	29989238K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78941 - 05/07/04	200005630	111	TORRES FERNANDEZ MEDINA MARIA	30529351W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78958 - 05/07/04	199923116	350	TORRES SAEZ RAUL	30836354R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78783 - 05/07/04	199919766	310	TORRICO DAZA MARIA JOSE	30801817X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78761 - 05/07/04	199101153	340	TORRICO FIÑANA RAFAEL	29824719K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78841 - 05/07/04	200012760	360	TORRONTERAS CORDOBA ANA	30529374W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
78840 - 05/07/04	200012760	360	TORRONTERAS CORDOBA ANA	30529374W	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
78764 - 05/07/04	200001049	220	TRANSPORTES CORDUSOL SL	B1443739E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78743 - 05/07/04	199918668	350	TRAPERO GARCIA MARIA CONCEPCION	30541862R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79134 - 05/07/04	200205055	330	TRILLO AGUILERA ANTONIO	30794527B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78742 - 05/07/04	200205348	380	URBANEJA ALGAR MARIA JOSE	30816122D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78971 - 05/07/04	199916116	111	URBANO VERGARA JOSE ANTONIO	30483714C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78746 - 05/07/04	200008127	200	URQUIZAS JIMENEZ JOSE IGNACIO	30443950T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79103 - 05/07/04	199917442	250	VALDERRAMA AMAYA ANTONIO	30516134X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78918 - 05/07/04	200010717	111	VALDERRAMA CASTRO CUSTODIA	45740529S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78784 - 05/07/04	200206007	0	VALENZUELA MOLINA ANTONIO	44353745Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78739 - 05/07/04	200205901	340	VALVERDE MARIN MANUEL	36961453Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79139 - 05/07/04	199701069	330	VARGAS MAYA RAFAEL	52546339X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78992 - 05/07/04	200208495	0	VARO MARIN PABLO JOSE	26017521J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78848 - 05/07/04	200013332	380	VARO SANCHEZ ANTONIO	30830694E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
78792 - 05/07/04	200215855	0	VEGA RUIZ DAVID	45741778E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78928 - 05/07/04	200211412	0	VEGUILLA LARES MARIANO	30461441B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79125 - 05/07/04	200007281	370	VELASCO CUENCA, JUAN	30427219J	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
78955 - 05/07/04	199912101	111	VIDAL LOPEZ LORENZO	30416887P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78778 - 05/07/04	199919746	350	VILLALBA DIAZ ALBERTO	30801162E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
78832 - 05/07/04	199801869	310	VILLALBA FERNANDEZ JUAN	30474612A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
79122 - 05/07/04	200405833	380	WELL JURY SL	B14558340	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B

Córdoba, 8 de julio de 2004. — La Jefa del Servicio de Recaudación, María Antonia Garrido Luque.

LUCENA
Gerencia de Urbanismo
Núm. 5.036
A N U N C I O

En relación con la Aprobación Definitiva por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena de los Estautos y Bases de Actuación del Plan Parcial NS-1 "El Hornillo" del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, que se produjo en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar a otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son los siguientes:

- D. Manuel Orellana Miranda, cuyo último domicilio es C/ Navas, 12 de Las Navas del Sepillar (Lucena).
- D. Mateo Hidalgo Matas, cuyo último domicilio es C/ Trasparedes de Las Navas del Sepillar (Lucena).
- D. Juan Hidalgo Matas, cuyo último domicilio es C/ Trasparedes de Las Navas del Sepillar (Lucena).
- D.^a Milagros Hidalgo Matas, cuyo último domicilio es C/ Navas, 35 de Las Navas del Sepillar (Lucena).
- D. Joaquín Parejo Llamas, cuyo último domicilio es C/ Navas, 88 de Las Navas del Sepillar (Lucena).
- D. Manuel Parejo Llamas, cuyo último domicilio es C/ San Antonio, 106 de Las Navas del Sepillar (Lucena).
- D.^a Carmen Llamas Doblas, cuyo último domicilio es C/ Navas, 106 de Las Navas del Sepillar (Lucena).
- D. Rafael Sánchez Molero, cuyo último domicilio es C/ Navas, 92 de Las Navas del Sepillar (Lucena).
- D. Antonio Molero Granados, cuyo último domicilio es C/ Navas, 78 de Las Navas del Sepillar (Lucena).
- D. Nicolás Arroyo Córdoba, cuyo último domicilio es C/ San Francisco, 75 3.º de Lucena.

- D.^a Eloisa Viso Bergillos, cuyo último domicilio es Avda. de Andalucía, 40, 1.º de Moriles (Lucena).

- Viuda de D. Antonio Arroyo Romera, cuyo último domicilio es Avda. de Andalucía, 72 de Moriles (Lucena).

- D.^a Carmen Viso Begillos, cuyo último domicilio es C/ Pasaje Maruja Casalla, 12-3-B de Córdoba.

- D.^a Trinidad Aguilar Corredera. C/ Andalucía, 37, 2.º de Aguilar de la Frontera.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285).

Lucena, 10 de junio de 2004. — El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

— — —
Núm. 5.618

APROBACIÓN INICIAL DE BIENES Y DERECHOS
AFECTADOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA
GENERAL RONDA SUR FASE 2B (SG-IRS2) SUJETO A
EXPROPIACIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2004 acordó aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes, derechos y servicios afectados por las obras de "Construcción de la Ronda Sur, segunda fase B: Tramo comprendido entre la Carretera del Calvario y la Carretera del Santuario. Explanación y drenaje", contenida en el proyecto aprobado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, y el sometimiento de la misma al preceptivo trámite de información pública.

Quienes se hallen afectados o reúnan la condición de interesados, podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores. A este fin se concede el plazo de 15 días, pudiendo presentar las alegaciones referidas en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo sitas en Pasaje Cristo del Amor, nº 1, 1º.

TITULARES AFECTADOS	DERECHO AFECTADO	FINCA REGISTRAL	POLIG. PARC.	SUPERFICIE AFECTADA		
				SUELO URBANIZABLE (M2)	SUELO NO URBANIZABLE (M2)	TOTAL (M2)
CURIEL CARVAJAL, CARMEN	1/6 DEL PLENO DOMINIO	7.883	8307901 UG6480 N,	1.072,41	455,08	1.527,49
CHACÓN GUARDIA, MARÍA JOSÉ	1/3 DEL PLENO DOMINIO	23.074	93, 458	0	219	219
CHACÓN GUARDIA, ARACELI	1/3 DEL PLENO DOMINIO	23.074	93, 458	0	219	219
CHACÓN GUARDIA, CINTIA	1/3 DEL PLENO DOMINIO	23.074	93, 458	0	219	219
CABRERA HURTADO, JUAN Y RAMÍREZ BALTANÁS, ANTONIA	PLENO DOMINIO	8.535	93, 447	1.965,92	2.005,46	3.971,38
MUÑOZ SÁNCHEZ, JOAQUÍN	PLENO DOMINIO	16.071	93, 448	213,03	3.098,7	3.311,73
MORENO JIMÉNEZ, ALEJANDRO	PLENO DOMINIO	8.848	93, 457	0	15,68	15,68
REYES CUENCA, JOSÉ	1/2 DEL PLENO DOMINIO	3.671	93, 446	62,28	464,52	526,8
REYES CUENCA, FRANCISCO	1/2 DEL PLENO DOMINIO	3.671	93, 446	62,28	464,52	526,8
PÉREZ RUIZ, PEDRO Y FERNÁNDEZ CALVILLO, ISABEL	PLENO DOMINIO	31.914, 31.915	93, 449	4.040,86	2893,3	6.934,16
VÍBORA RODRÍGUEZ, MIGUEL	PLENO DOMINIO	2.578	93, 450	1.247,65	285,74	1.533,39
GRACIANO FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	PLENO DOMINIO	9.030	93, 1	800,81	469,06	1.269,87

GRACIANO FERNÁNDEZ, ARACELI	PLENO DOMINIO	11.639	93, 2	1.869,73	817,31	2.687,04
DELGADO ROLDÁN, ANTONIO Y BUJALANCE RUIZ, DOLORES	PLENO DOMINIO	20.305	93, 5A	487,99	0	487,99
SERVIÁN RUIZ, FERNANDO Y MUÑOZ MUÑOZ, NARCISA	PLENO DOMINIO	11.634	93, 5B	409,8	191,41	601,21
SERVIÁN MUÑOZ, JUAN MANUEL Y CORREDEIRA SERENA, TRINIDAD	1/2 DEL PLENO DOMINIO	11.635	93, 4	64,97	104,82	169,79
SERVIÁN MUÑOZ, PEDRO Y FRANCO CÁMARA, ANTONIA	1/2 DEL PLENO DOMINIO	11.635	93, 4	64,97	104,82	169,79
SERVIÁN RUIZ, FERNANDO Y MUÑOZ MUÑOZ, NARCISA	PLENO DOMINIO	4.362 Y 10.275	90, 77	1.427,05	958,15	2.385,2
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	PLENO DOMINIO		93, 9031	444,38	483,12	927,5
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA			93, 9013	95,1	9,6	104,7
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR			93, 9035	488,55	8,47	497,02
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA			90, 9001	1.588,16	595,76	2.138,92
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA CAMINO TRAS LA PARRA			93	124,71	238,22	362,93
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA CANAL INTERCEPTOR DEL MAQUEDANO			93	1.062,87	279,1	1.341,97
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CARRETERA DEL CALVARIO				325,22	580,25	905,47
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEPOSITOS MUNICIPALES				0	36,27	36,27
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	AFECCIÓN POR CINCO AÑOS AL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEL ITP Y AJD (07/01/03)	23.074	93, 458	0	219	219
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	AFECCIÓN POR CINCO AÑOS AL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEL ITP Y AJD (23/09/02)	16.071	93, 448	213,03	3.098,7	3.311,73

Lucena, 2 de julio de 2004.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

— — —
Núm. 5.697

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber.

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio pasado, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2004, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En cumplimiento de lo previsto en los arts 169 y siguientes del R. D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 2 de julio de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 5.283

A N U N C I O

Explotaciones Agropecuarias "Los Llanos S.L." ha solicitado licencia para la instalación de maquinaria para procesado de piñas, en el polígono 61 parcela 11 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público, por encontrarse en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, se da con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1992 ya que su tramitación es anterior a la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre.

Se abre un plazo de 20 días a constar desde la publicación de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda la persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencia que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 8'00 a 15'00 horas.

Villaviciosa de Córdoba, a 11 de junio de 2004.— El Alcalde, José García Cabello.

MONTEMAYOR

Núm. 5.343

A N U N C I O

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por D. Antonio Suanes García se solicita calificación ambiental para instalación de la actividad de comercio al por mayor de productos cárnicos con emplazamiento en Calle Cooperativas número 2 de este municipio.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor 23 de junio de 2004.— El Alcalde, Antonio García García.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.350

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2004 acordó adjudicar, mediante concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de mobiliario, decoración y varios e instalación de los mismos para equipar el Edificio de Servicios Múltiples de Hinojosa del Duque.

- Adjudicatario: IBERTÉCNICA, S.L.
- Precio: 93.158,97 euros (I.V.A. incluido).
- Plazo de ejecución: Seis meses.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000.

Hinojosa del Duque, 22 de junio de 2004. — El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

— — —
Núm. 5.352
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2004 acordó adjudicar, mediante concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro e instalación de la iluminación, sonido y textiles escénicos, proyección cinematográfica e instalaciones eléctricas para el Edificio de Servicios Múltiples de Hinojosa del Duque.

- Adjudicatario: CHEMTROL ESPAÑOLA, S.A.
- Precio: 210.308,77 euros (I.V.A. incluido).
- Plazo de ejecución: Seis meses.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000.

Hinojosa del Duque, 22 de junio de 2004. — El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

— — —
Núm. 5.365
B A N D O

Por doña Luisa Jurado Monje con C.I.F. 30.068.884-H, se ha solicitado licencia municipal para el proyecto de adecuación de local a hostel restaurante, en local sito en Avda. M. Santillana, 112, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 22 de junio de 2004. — El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

PALMA DEL RÍO
Núm. 5.378
A N U N C I O

El Pleno de este Illtre. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil.

El expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias en el plazo antes citado, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Palma del Río a 23 de junio de 2004. — El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Alcalde/Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

— — —
Núm. 5.715
A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Admisión al Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil en la Calle Plata, 2 de Palma del Río, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre

de 2003 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 137 de fecha 17 de octubre de 2003, se entiende definitivamente aprobada conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LBRL, transcribiéndose a continuación la citada Ordenanza, y la cual entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

Recursos: Contra la aprobación definitiva podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción

Lo que se publica para generar conocimiento.

En Palma del Río, 23 de junio de 2004. — El Primer Teniente de Alcalde, P.D. Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL
PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE
CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL**
Exposición de Motivos

La Ley 7/1985 de 2 de abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen, en su art. 25 establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Y determina en su apart. 2º, que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las siguientes materias: (k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y (n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En desarrollo de la citada norma, y ante la situación planteada para el Curso 2003/04, de carencia coyuntural de plazas en el sistema público, el Illtre. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Palma del Río, en sesión de 24 de julio de 2003, aprobó la creación del Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil de Palma del Río, con gestión directa del citado servicio, y aprobando el Proyecto de Explotación para la implantación del citado Servicio Público.

De otra parte y en esta línea, el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en sus art. 30 a 36, determina que las Corporaciones locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación. Con el fin de atender a las necesidades de sus administrados, las Corporaciones locales prestarán los servicios adecuados para satisfacerlas. Las Corporaciones locales determinarán en la reglamentación de todo servicio que establezcan las modalidades de prestación, situación, deberes y derechos de los usuarios y, si no se hubieren de desarrollar íntegramente, de quien asumiere la prestación en vez de la Administración.

De otra parte, mediante Decreto 137/2002, de 30 de abril, la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobó un marco regulador de Apoyo a las Familias Andaluzas, integrado por un conjunto de medidas, servicios y ayudas a la institución familiar desde una perspectiva global, incidiendo entre otras cuestiones en la protección social, la educación y la inserción laboral. En este sentido, se dispone que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá las medidas necesarias para facilitar a las familias que reúnan los requisitos previstos en el mismo una plaza en Centros de atención socio educativa (Guarderías infantiles).

La citada norma, pretende regular el procedimiento de admisión en dichos Centros, al objeto de proporcionar los instrumentos necesarios para el ejercicio de los derechos que en esta materia se ha reconocido a las familias andaluzas, garantizando una atención adecuada a los menores, al tiempo que se facilita a las madres y a los padres la posibilidad de conciliar su vida familiar y laboral.

Por lo expuesto, y partiendo de las Ordenes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de 6 de mayo de

2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socio educativa (Guarderías Infantiles) de la citada Consejería, y Centros Concertados, y de la de 20 de febrero de 2003, por la que se convocan para el curso 2003/2004 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socio-educativa (Guarderías Infantiles), se hace necesario conjugar la existencia de marco regular por la Comunidad Autónoma, con la necesaria normativa reguladora del Servicio Municipal, para poder concertar plazas entre ambas administraciones.

Artículo 1. Objeto.

La Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Admisión, tiene por objeto regular el acceso al Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil de los usuarios de este servicio, que opten a participar en el citado Centro. Así mismo, regula con carácter complementario la aplicación de criterios para que algunas de las plazas, mediante concierto, puedan ser financiados total o parcialmente por la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 2. Servicios.

1. El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención socio educativa de los menores y la prestación de servicios complementarios.

2. En el Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil se podrá ofertar con carácter complementario, el servicio de ludoteca a través de actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los/as niños/as atendidos en este Servicio y otros/as de igual edad cuyas familias lo soliciten.

Artículo 3. Destinatarios.

1. Las plazas tendrán como destinatarios los/as niños/as cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.

2. Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños/as menores de cuatro meses.

3. No podrá solicitarse plaza, de reserva o de nuevo ingreso, para un nuevo curso escolar, cuando el niño/a cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

Artículo 4. Requisitos generales.

1. El acceso a las plazas estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que todos los miembros de la familia estén empadronados en el Municipio de Palma del Río.

b) Que los/as niños/as para los que se solicita la plaza tengan la edad establecida en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

c) Que el padre y la madre trabajen. Este requisito no será exigible:

- Cuando se trate de familias monoparentales.

- Cuando el/la menor para el/la que se solicita la plaza tenga reconocido al menos un 33 por 100 de grado de minusvalía.

- Cuando algún miembro de la familia tenga reconocido al menos un 33 por 100 de grado de - minusvalía y el padre o la madre que no desarrolle actividad laboral asuma directamente su cuidado.

- Cuando en el caso de familias numerosas el padre o la madre que no desarrolle actividad laboral asuma directamente el cuidado de dos o más hijos/as que no se hallen aún en edad escolar.

- Cuando no se pretenda concertar la citada plaza con la Consejería de Asuntos Sociales

d) Que los ingresos brutos de los miembros de la familia correspondientes al período impositivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud de plaza no superen las limitaciones, en cómputo anual, que se señalan

Familias de 2 miembros= 4,8 veces Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Familias de 3 miembros= 6,0 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

A partir del tercer miembro, se añadirá 1 SMI por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

(*) Este criterio, no será de aplicación cuando no se pretenda concertar la citada plaza con la Consejería de Asuntos Sociales

2. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

a) Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.

c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicite la plaza.

3. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños/as en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con cuatro meses de antelación al comienzo del curso.

4. En el caso de que el número de plazas vacantes en el Centro fuese superior a los solicitantes que cumplieran las condiciones establecidas en el apartado 1, podrán adjudicarse las restantes a los interesados que, reuniendo los demás requisitos, superasen los límites de ingresos establecidos para la unidad familiar.

Artículo 5. Requisitos en casos de grave riesgo.

1. En los casos en que las circunstancias sociofamiliares ocasionen un grave riesgo para el/la menor, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en las letras b), c) y d) del apartado 1 del artículo anterior, acreditado mediante Informe del Departamento Municipal de Salud y Servicios Sociales.

2. A los efectos de la presente Ordenanza, se considerarán como circunstancias sociofamiliares de grave riesgo:

a) Las que originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del/de la menor.

b) Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

3. Quedarán incluidos en el apartado anterior los hijos/as de mujeres atendidas en los Centros de Acogida para mujeres maltratadas.

Artículo 6. Requisitos de acceso a ludoteca.

1. De acordarse por la Administración la puesta en marcha de este Servicio, los interesados en el servicio de ludoteca podrán requerirlo con carácter complementario al solicitar la adjudicación de una plaza en el Servicio, sin que se le exija el cumplimiento de ningún requisito adicional.

2. En el caso de que se requiera el servicio de ludoteca sin haber solicitado la adjudicación de una plaza en un Centro, deberán cumplirse únicamente los requisitos establecidos en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 4.

Artículo 7. Reserva de plazas y nuevo ingreso.

1. Los/as niños/as que ingresen en el Centro tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, si se siguiese prestando el Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil, y siempre que se acredite que se siguen cumpliendo los requisitos de acceso.

2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública.

3. Se destinará en este Centro un 5% del número total de plazas a niños/as con discapacidad, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

Artículo 8. Elección de Centro.

1. Las madres, los padres y los tutores o representantes legales de los niños/as tendrán derecho a la elección de Centro, en los términos que se establecen en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales que le es de aplicación, en el caso de plazas concertadas con la misma.

2. En caso de concierto de plazas con la Consejería de Asuntos Sociales, este Centro, en el que se podrá solicitar plaza, aparecerá relacionado en la correspondiente convocatoria de la Consejería, sin perjuicio de que pueda procederse a su ampliación posterior, en función de la demanda existente.

Artículo 9. Calendario y horario.

1. El Centro, prestará sus servicios a los niños/as de lunes a viernes todos los días no festivos durante once meses al año.

2. El horario del Centro se establecerá por el Il. Ayuntamiento, según las necesidades sociales que se detecten en las necesidades sociales laborales de las madres y los padres de los alumnos/as, y sobre la base de los establecidos con carácter general para este tipo de centros.

3. De concertarse el Centro para servicios con la Consejería de Asuntos Sociales, el horario podrá ser de 7'30 a 20'00 horas: El

período de tiempo comprendido entre las 7,30 y las 9 horas será considerado como aula de acogida, y a partir de las 17 horas se podrá ofertar un servicio complementario de ludoteca infantil hasta las 20 horas.

4. El Centro, de concertarse con la Consejería de Asuntos Sociales, o por iniciativa municipal, podrá ofertar asimismo, a partir de las 17 horas, el servicio complementario de ludoteca.

5. En el Tablón de Anuncios del Centros, se detallara el calendario escolar, el horario establecido, y los servicios que se prestan en el mismo.

Artículo 10. Proyecto Educativo.

El Centro(s) del Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil, informarán acerca de su Proyecto Educativo a los interesados en solicitar la admisión en los mismos.

Artículo 11. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de reserva de plazas deberán formularse en el modelo que figura como Anexo 1 a la presente Ordenanza, en los veinte primeros días naturales del mes de febrero anterior al comienzo de cada curso.

2. Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso se formalizarán en el modelo que figura como Anexo 2 a esta Orden en el plazo indicado en la correspondiente convocatoria, señalándose además del Centro elegido en primer lugar, otros dos para el caso de no obtener plaza en aquél.

3. En el caso de que sólo se requiera la prestación del servicio de ludoteca, de prestarse el servicio, se formalizará un modelo de solicitud previsto en el Anexo 2, cumplimentándose únicamente los apartados previstos para ello.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes de reserva de plazas y de nuevo ingreso, así como del servicio de ludoteca, se presentarán en el Registro Municipal de Entrada.

Artículo 12. Circunstancias sobrevenidas.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y para plazas concertadas con la Consejería, podrán presentarse éstas en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en los siguientes supuestos: (a) Cuando se modificase la situación laboral de la familia, de forma que tanto el padre como la madre desarrollen una actividad laboral. (b) Cuando se produjesen circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el/la menor. (c) Cuando se modificase la situación familiar de modo que pudiera incluirse en algún supuesto de los recogidos en el artículo 4, apartado c), de la presente Orden.

2. En estos supuestos, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales podrá remitir las solicitudes al Il. Ayuntamiento para su tramitación si aún no hubiese concluido el procedimiento de adjudicación de plazas. Si hubiera finalizado dicho procedimiento, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, directamente o través de las Entidades Colaboradoras, procederá a la tramitación de las solicitudes y, en el caso de cumplir éstas los requisitos establecidos, informará a los interesados sobre los Centros en los que haya plazas disponibles.

3. Así mismo, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y para plazas no concertadas con la Consejería, podrán presentarse éstas solicitudes en el Registro General del Il. Ayuntamiento.

De existir plazas disponibles, le será asignada, siéndole de aplicación la normativa y procedimiento general de admisión al Centro del Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil.

Artículo 13. Documentación.

1. La solicitud de plaza de nuevo ingreso deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI/NIF del/de la solicitante.
- b) Fotocopia del Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño/a para el que se solicita plaza. En el caso de que el niño/a para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento.
- c) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- d) Certificado acreditativo de la actividad laboral y ubicación del Centro de trabajo del padre y la madre del/de la menor, o, en caso

de familia monoparental, de la persona de referencia. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el pago del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

e) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En el caso de quienes no estuvieran obligados a presentarla, certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, declaración responsable de ingresos.

f) Documentación justificativa de las circunstancias que eximen del requisito del trabajo del padre y la madre, conforme a lo establecido en el artículo 4.1. c).

g) En el supuesto de que trabajando el padre, madre, tutor o representante legal del/la menor, el otro padre o madre trabaje eventualmente en o desarrolle otra actividad laboral. Esta circunstancia se acreditara mediante presentación de Informe de Vida Laboral de este miembro junto a contrato de trabajo, nóminas, o cualquier otro documento probatorio, de al menos dos años anteriores, debidamente compulsados.

2. Las solicitudes de reserva de plazas deberán acompañar únicamente la documentación prevista en las letras c), d) y e) del apartado 1.

3. En los casos en que la solicitud de ingreso esté motivada por circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el/la menor, no será necesario acompañar los documentos previstos en las letras d) y e) del apartado 1, si bien deberá aportarse junto con la restante documentación los justificantes que acrediten la concurrencia de dichas circunstancias.

4. Cuando se solicite únicamente el servicio de ludoteca, deberá acompañarse a la solicitud los documentos relacionados en el apartado 1, excepto el previsto en la letra d).

Artículo 14. Comisión de Valoración.

1. Para el Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil, se constituirá una Comisión de Valoración que estará presidida por el Alcalde/Presidente ó Teniente Alcalde en quien delegue, los Técnicos Municipales que por la Alcaldía se designen, un representante del personal educador, y la Secretaria General, o Funcionario/a que designe, que asumirá las funciones de la Secretaria. A partir del Curso 2004/05 se incorporará a la Comisión de Valoración un representante de las madres y los padres de los niños/as que asistan al mismo.

2. Para los supuestos de concertación de plaza, el Ayuntamiento invitara a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales para que designe un representante para que esté presente en las reuniones desarrolladas por la Comisión de Valoración.

3. Las personas que tengan acceso a la documentación presentada por los solicitantes en el proceso de admisión tendrán el mismo deber de secreto en relación con aquélla que los funcionarios de la Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración desarrollará las siguientes funciones:

- a) Comprobar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos exigidos, pudiendo requerir a los interesados para que subsanen las faltas u omisiones existentes.
- b) Asignar a las solicitudes una puntuación en aplicación de los criterios establecidos en la presente Ordenanza, en el caso de que aquéllas superasen el número de plazas vacantes.
- c) Proponer la adjudicación de plazas.

Artículo 15. Criterios de valoración.

1. Cuando en el Centro del Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a las de los menores que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias sociofamiliares. Las restantes solicitudes se valorarán aplicando los criterios siguientes:

- a) - Proximidad al Centro del domicilio o lugar de trabajo del padre, madre, tutor o representante legal del/la menor:
 - Ubicación en el área de influencia del Centro: 2'00 puntos.
 - Ubicación en otras zonas de la misma localidad: 1'00 punto.
- b) Hermanos/as matriculados/as en el mismo Centro: 2'00 puntos.
- c) Condición de familia monoparental: 2'00 puntos.
- d) Condición de familia numerosa: 2'00 puntos.
- e) Ingresos de la unidad familiar:

Inferiores o iguales al doble del SMI: 2'00 puntos.

Superiores al doble del SMI e inferiores al cuádruple del SMI: 1'00 punto.

Iguales o superiores al cuádruple del SMI: 0'00 puntos.

f) Que el padre y la madre o, en el caso de familias monoparentales, la persona de referencia, desarrollen una actividad laboral: 2'00 puntos

g) Que trabajando el padre, madre, tutor o representante legal del/la menor, el otro padre o madre desarrolle otra actividad laboral eventualmente: 2'00 puntos

(*) La circunstancia se acreditará mediante presentación de Informe de Vida Laboral de este miembro junto a contrato de trabajo, nóminas, o cualquier otro documento probatorio, de al menos dos años anteriores, debidamente compulsados.

h) Por tener derecho a concierto de su plaza con la Consejería de Asuntos Sociales: 6'00 puntos

i) Otras situaciones y circunstancias sociales: 4'00 puntos

2. Cuando por nulidad matrimonial, separación, divorcio u otra causa debidamente acreditada, el padre y la madre del menor vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar el de la persona que tenga atribuida su custodia.

3. Los solicitantes podrán interesar que, a efectos de la aplicación del criterio de proximidad, se utilice en vez del domicilio familiar el lugar de trabajo del padre, de la madre, de los tutores o representantes legales del/la menor.

4. La existencia de hermanos matriculados en el mismo Centro sólo será objeto de valoración cuando éstos ya hubiesen sido admitidos para el curso a que viene referida la nueva solicitud.

Artículo 16. Procedimiento de valoración.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, el/la Presidente/a de la Comisión de Valoración procederá a convocarla en el plazo máximo de tres días.

2. La Comisión examinará en el plazo de cinco días todas las solicitudes, tanto las de reserva y de nuevo ingreso como las de servicio de ludoteca, y tras valorar las que cumplan con los requisitos previstos, levantará un acta en la que expresará las puntuaciones provisionales asignadas a cada una de ellas, así como la relación de solicitudes rechazadas con sucinta indicación del motivo.

3. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

Artículo 17. Relación provisional de admitidos.

1. La Comisión de Valoración procederá a elaborar una relación de las solicitudes, en orden decreciente en función de la puntuación alcanzada por cada una de ellas.

2. En caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá el mismo a favor de aquéllas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden: (a) Desarrollo de actividad laboral por parte del padre y la madre o, en caso de familias monoparentales, de la persona de referencia. (b) Proximidad al domicilio. (c) Hermanos matriculados en el centro. (d) Familia monoparental. (e) Familia numerosa. (f) Ingresos de la unidad familiar. Si persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la unidad familiar con menores ingresos, y en el caso de que varias tuvieran los mismos, la Comisión de Valoración efectuará un sorteo público en el Centro entre los solicitantes afectados.

3. Concluida la valoración de las solicitudes, la Alcaldía, expondrá en el tablón de anuncios del mismo un ejemplar del acta con indicación de la relación provisional de admitidos para conocimiento de los/as interesados/as, y remitirá otro a la correspondiente Delegación Provincial de Asuntos Sociales para el caso de plazas concertadas.

Artículo 18. Relación definitiva de admitidos.

1. Publicada la relación provisional de admitidos, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones sobre las mismas.

2. La Comisión de Valoración analizará las reclamaciones y, en su caso, ratificará o modificará la relación provisional de admitidos en un plazo máximo de cinco días, remitiendo a la Alcaldía, y a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en su caso, la propuesta de relación definitiva de admitidos, junto con un informe de las reclamaciones presentadas.

3. Examinada la propuesta remitida por la Comisión de Valoración, la Alcaldía/Presidencia, y en su caso la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, procederá a su ratificación o modificación, y ordenará la publicación de la relación definitiva de admitidos en el correspondiente tablón de anuncios.

4. En el supuesto en que el número de admitidos fuese menor que el de plazas disponibles, si se concertare con la Consejería de Asuntos Sociales, la relación definitiva se completará con las solicitudes de quienes no habiendo obtenido plaza en otro Centro inicialmente elegido, hubiesen designado a este con carácter subsidiario, atendiendo para ello a la puntuación atribuida por la correspondiente Comisión de Valoración. Si tras la nueva adjudicación continuaran existiendo plazas vacantes en el Centro, se podrán ofertar éstas a los solicitantes que reuniendo los demás requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden, superasen los límites de ingresos establecidos para la unidad familiar.

5. En el caso de que no se hubiera adjudicado plaza a los solicitantes en ninguno de los tres Centros elegidos, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, directamente o través de las Entidades Colaboradoras, informará a los interesados sobre los Centros en los que haya plazas disponibles.

Artículo 19. Matrícula.

1. La matrícula de los niños/as en los Centros deberá formalizarse en los diez días siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

2. En las plazas de nuevo ingreso, así como en las de servicio de ludoteca, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

a) Certificado o informe médico reciente acreditativo de la ausencia de enfermedad contagiosa.

b) Cartilla de vacunación del niño/a y, en su defecto, declaración responsable del padre, madre, tutor o representante legal del/la menor.

3. La omisión de la matrícula en el plazo establecido implicará la renuncia a la plaza, que se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva de admitidos, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo anterior.

Artículo 20. Precios.

Al efectuar la matrícula, el Il. Ayuntamiento comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso y la bonificación que, en su caso, se le haya aplicado conforme a la Ordenanza Municipal vigente.

Artículo 21. Bajas.

Podrá acordarse la baja temporal o definitiva de los niños/as admitidos/as, previa audiencia a los interesados, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.

b) La contracción por el niño/a de enfermedad contagiosa.

c) La acumulación de dos mensualidades impagadas.

d) La inasistencia continuada e injustificada del niño/a al Centro durante quince días (*)

(*) – (Un mes en el caso de plazas concertadas con la Consejería de Asuntos Sociales).

e) La incompatibilidad e inadaptación absoluta del niño/a al Centro. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe psicotécnico y pedagógico.

Artículo 22. Entidad Colaboradora.

El Il. Ayuntamiento podrá concertar con la Consejería de Asuntos Sociales para su participación como Entidad Colaboradora de la misma, mediante convenio, para ejecución y gestión de las actuaciones derivadas de la Orden de la citada Consejería de Asuntos Sociales en esta materia.

Artículo 23. Calendario Laboral.

El calendario laboral del Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil del Ayuntamiento de Palma del Río, será el establecido para los Centros de la Consejería de Asuntos Sociales.

Disposición Transitoria Primera:

- Para el Curso 2003 / 2004, no podrá(n) solicitarse, ni adjudicarse plaza(s) en este Centro, cuando el niño/a figure con plaza en Centro Público (o concertada) sostenido con fondos públicos a la fecha de inicio del plazo de presentación de la solicitud para ingreso en el Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil

Disposición Transitoria Segunda. Solicitudes, plazo y lugar de presentación para Curso 2003 / 04.

Dadas las especiales circunstancias de la puesta en funcionamiento del Servicio Público de Centro Municipal de Educación Infantil, se establecerá un plazo especial por veinte días, anteriores al inicio efectivo del Curso para formular la(s) matrícula(s) para acceder a este Centro

Así mismo, y para este Curso Escolar 2003 / 04, y a efectos del concierto de plazas con la Consejería de Asuntos Sociales, se validará a efectos de plazo y forma el modelo presentado ante la Consejería de Asuntos Sociales, objeto de concierto con la misma.

Disposición Transitoria Tercera. En relación con las determinaciones del Artículo 15 (Criterio de Valoración de Solicitudes), y para el Curso Escolar 2003 / 2004:

j) – Carecer de plaza para el Curso Escolar 2003/04, en Centro Público (o concertada) a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud para ingreso: 6'00 puntos

Disposición Transitoria Cuarta. En relación con las determinaciones del Artículo 15 (Criterio de Valoración de Solicitudes), y para el Curso Escolar 2003 / 2004, no serán de aplicación los apartados (a) y (b) del apartado 1 del citado artículo.

Disposición Final: Instrucciones y medidas de ejecución. Se faculta a la Alcaldía Presidencia, en el ámbito de sus funciones y competencia para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Ordenanza.

La entrada en vigor de la presente Ordenanza, se iniciará a los veinte días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la aprobación definitiva, o a contar de la publicación, si así se decretare expresamente.

DOS TORRES

Núm. 5.474

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, el proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector UI-3 en Suelo Industrial, de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de Dos Torres, redactado por Jesús Fernández Martínez se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dos Torres a 29 de junio de 2004. — El Alcalde, Enrique González Peralbo.

CARDEÑA

Núm. 5.537

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, el expediente de modificación de créditos núm. 3/2004, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2004, mediante Créditos Extraordinarios, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña a 1 de julio de 2004. — La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

— — —

Núm. 5.538

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, el expediente de modificación de créditos núm. 4/2004, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2004, mediante Suplemento de Créditos, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña a 1 de julio de 2004. — La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

PALENCIANA

Núm. 5.610

A N U N C I O

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2004, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2004, el expediente completo estará expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169, 170, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 5 de julio de 2004. — La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

VILLA DEL RÍO

Núm. 5.700

A N U N C I O

Por Decreto de fecha 6 de julio de 2004 se delegan la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, de este Ayuntamiento, doña María Emiliana Carrasco Manzano, con motivo de las vacaciones estivales del señor Alcalde-Presidente, durante los días 12 a 23 de julio, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En Villa del Río, a 6 de julio de 2004. — El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

CARCABUEY

Núm. 5.707

A N U N C I O

Se pone en conocimiento del público en general, que después de examinar e informar la Comisión de Cuentas y Hacienda, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio del 2003, se expone la misma en la Intervención Municipal, para que pueda ser examinada y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren oportunas.

Y ello, en el plazo de 15 días y 8 más, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. de 30 de diciembre de 1988).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Carcabuey, 5 de julio del 2004. — El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

LA RAMBLA

Núm. 5.719

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba).

D E C R E T O

Teniendo previsto ausentarme de la Localidad durante los días 6 a 14 de julio del corriente año, ambos inclusive, y atendiendo a

que el art. 47.2 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre exige para la sustitución de la Alcaldía por el Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en los arts. 44.1 y 2, por el presente vengp en decretar

1º.- Que durante mi ausencia y durante los días 6 a 14 de julio, ambos inclusive, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía, la Teniente de Alcalde Dª Ana López Fernández.

2º.- Que se proceda a la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en la ciudad de La Rambla, a 2 de julio de 2004.— El Alcalde-Presidente, Juan Gálvez Pino.— La Secretaria, firma ilegible.

— — —
Núm. 5.867

Doña Ana López Fernández, Alcaldesa-Presidenta Accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Educación Infantil de este Ayuntamiento. El expediente completo ha permanecido expuesto por espacio de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 2 de 5 de enero) sin que contra el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna, por lo que dicha aprobación inicial se entiende elevada automáticamente a definitiva.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 9 de julio de 2004.—La Alcaldesa-Presidenta Accidental, Ana López Fernández.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL

I.- DENOMINACIÓN, OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.-

Artículo 1.

1. — El Centro de Educación Infantil Municipal de La Rambla se encuentra situado en la misma localidad, y tiene su sede en Plaza del Llano del Convento, 5.

2. —El Centro de Educación Infantil Municipal de La Rambla se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen Interno, cuyas normas obligan a todos los usuari@s.

El Reglamento de Régimen Interno es el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Centro, de las actividades y servicios que se prestan, garantizando la convivencia del mismo, todo ello para el cumplimiento de los objetivos fijados.

3. —El Centro de Educación Infantil Municipal depende directamente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, y en concreto se encuadra dentro del área de Servicios Sociales.

Artículo 2.

El ámbito de aplicación del Presente Reglamento será el del Centro de Educación Infantil Municipal de la Localidad de La Rambla.

II.- RÉGIMEN DE ADMISIÓN Y BAJAS DE LOS USUARIOS.-

Artículo 3.

1.- Tendrán derecho a ser usuari@s de la Guardería Municipal, con los requisitos y condiciones establecidas, todos los niñ@s que lo soliciten en edad comprendida de 0 (16 semanas) a 3 años.

2. - Excepcionalmente podrán ser usuari@s del servicio de guardería aquellos niñ@s que aún no habiendo presentado solicitud de ingreso en plazo establecido al efecto por el Ayuntamiento, lo soliciten transcurrido éste, siempre y cuando exista plaza vacante en la unidad correspondiente.

3. - Igualmente podrán ser usuari@s del Centro, aquellos niñ@s mayores de 3 años, siempre y cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

*Recomendación médica.

*Decisión expresa de los padres para que el niño se quede en la Guardería.

*Cualquier otra causa, que debidamente justificada, y oportunamente valorada por la Junta de Gobierno, haga más conveniente que el niñ@ se quede en la guardería.

A todos aquellos interesad@s y que reúnan los requisitos previstos en este Reglamento de Régimen Interno, les será reconocida la condición de usuari@ del Centro de Educación Infantil Municipal.

4. - Las solicitudes de acceso al Centro serán aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla. Deberán ser debidamente cumplimentadas, estando acompañadas de los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentada.

- 3 fotografías tamaño Carné.

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

- Fotocopia completa del Libro de Familia.

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

- Fotocopia de la declaración de la renta, o Declaración Jurada de Ingresos.

El plazo de presentación de solicitudes será en los meses que marque la normativa de la Junta de Andalucía, para tener el acceso a la Guardería en el siguiente curso escolar, así como habrá un plazo de reserva de plazas.

5. -Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario laboral de 8,30 a 14,30 horas de la mañana.

Artículo 4.

1. - La condición de usuari@ será reconocida previo informe del claustro de profesoras/es y la Comisión Informativa de Bienestar Social del Ayuntamiento, por la Comisión de Gobierno, en el plazo de tres meses desde el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

2. - Los acuerdos denegatorios de la condición de usuari@ se comunicarán por escrito, concretándose el motivo de la denegación, y señalándose que se podrá presentar reclamación ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, quien resolverá con carácter definitivo.

Artículo 5.

Las bajas de los usuari@s se producirán:

* Por renuncia del interesad@.

* Por aplicación del régimen disciplinario en determinados supuestos previstos en este Reglamento de Régimen Interior.

* Cuando habiéndole concedido la plaza al alumn@, éste no realice su efectiva incorporación, en el plazo de 1 mes desde la fecha en que tuviera lugar tal incorporación, ni tampoco haya comunicado tal prórroga a la Dirección del Centro.

Artículo 6.

En el supuesto de concesión de plaza en el Centro, y no pueda producirse la efectiva incorporación del niñ@, siempre y cuando existan razonables causas que lo justifique, el alumn@ tendrá derecho a la reserva de la plaza, por plazo no superior a 2 meses. Si transcurrido ese período sin que se hubiera producido la incorporación, la solicitud se entenderá como denegada.

III.- USO Y ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

Artículo 7.

Podrán tener acceso a las instalaciones del Centro:

* Aquell@s usuari@s de los servicios ofertados por el Centro.

* Las personas invitadas a participar en los actos del Centro.

* Aquellas personas que estén colaborando en la consecución de los programas y actividades de este Centro.

* Cualquier otra persona que por sus circunstancias personales, sociales, y familiares así sea aconsejable, siempre que existan justificadas causas para ello.

Artículo 8.

El uso y acceso a las instalaciones del CEI Municipal, por parte de otros colectivos o personas no relacionadas en los puntos precedentes, se realizará previa solicitud a la Dirección del Centro, que deberá de contar con la autorización del Ayuntamiento de La Rambla

IV.- CALENDARIO Y HORARIO DEL CENTRO Y DE SUS SERVICIOS.

Artículo 9.

1. -El horario y calendario anual de apertura y cierre del Centro de Educación Infantil Municipal, y por consiguiente de sus servicios será de manera general el establecido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

2. -No obstante lo anterior, la Dirección del Centro podrá formular anualmente propuesta a la mencionada Comisión Informativa,

sobre la apertura y cierre del Centro, en aquellos días y horas que considere oportuno, siempre y cuando concurren justificadas razones que así lo requiera y sea autorizada por la mencionada Comisión.

3.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, y para el curso escolar 2003/2004, el horario del Centro será el siguiente:

Septiembre: 1ª quincena, de 9,00 a 13,00 horas y 2ª quincena, de 8,30 a 15,00.

De octubre a julio: Mañanas de 8,30 a 13 horas y tardes de 15 a 17,30 horas (sin comedor).

De 8,30 a 17,30 horas (con comedor).

4.- La puerta permanecerá abierta por la mañana de 8,30 a 10 horas y por la tarde de 15 a 15,30 horas. Para la salida, la puerta se abrirá media hora antes de la hora prevista para el cierre.

5. - El calendario escolar del CEI Municipal, será el establecido anualmente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, con respecto al año académico en curso. Este calendario estará expuesto en el Tablón de anuncios de las dependencias durante todo el curso escolar.

Artículo 10.

1. - El Centro de Educación Infantil Municipal contará con un servicio de comedor, en el cual todos los usuari@s que lo deseen podrán hacer uso de él, para ello deberá de expresarlo en la solicitud correspondiente.

2. - El horario del servicio de comedor será de 13:00 a 15:00 horas, permaneciendo los niñ@s en las dependencias del Centro de Educación Infantil Municipal durante ese periodo de tiempo, estando al cuidado del personal pertinente para ello. El horario que tendrán los beneficiari@s del servicio de guardería y comedor será:

De lunes a viernes de 8'30 a 17'30 horas.

V.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARI@S.-

Artículo 11.

Los usuari@s (derechos de los niñ@s / padres) del Servicio del C.E.I. Municipal tendrán los siguientes derechos:

* Utilizar las instalaciones y servicios del Centro, respetando las normas previstas en este reglamento.

* A la atención individualizada de cada uno de los niñ@s.

* Al cuidado de la alimentación, higiene y limpieza, así como los objetivos que correspondan a su nivel evolutivo y educativo.-

* A la información a los padres sobre el desarrollo evolutivo y educativo de sus hij@s.

* A la participación activa en el Centro, participando tanto en las actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de las mismas.

* Tendrán derecho a formular las propuestas de mejora y alegaciones que estimen oportunas, mediante los instrumentos creados al efecto: Reuniones director/a, responsable área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, tutorías, hojas de reclamaciones, consejos, etc.

* Beneficiarse de los servicios e instalaciones establecidos para la atención de los usuarios.

* Cualquier otro que pueda atribuirse por la Comisión de Servicios Sociales.

Artículo 12.

Serán deberes de los niñ@s / padres usuari@s del servicio de guardería municipal:

* Participar activamente en las dinámicas educativas del centro, conforme a los criterios genéricos de funcionamiento de las aulas / unidades; a participar en actividades que se organicen por el centro para padres y niñ@s.

* Utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro, respetando las normas establecidas en este reglamento

* Poner en conocimiento del área de Servicios Sociales y del Director/a las anomalías e irregularidades que se observen por parte de otros usuarios del servicio.

* Recoger puntualmente a los niñ@s a la finalización de la jornada, determinando expresamente quién es la persona autorizada para hacer esta recogida.

* Abonar las cuotas conforme a la periodicidad tipificada y los servicios prestados.

* Comunicar a la dirección del Centro enfermedades o circunstancias manifiestas que pudieran entrañar riesgos para los niñ@s del centro.

2. - El incumplimiento de los deberes regulados en el punto anterior podría dar lugar, en los términos previstos en este regla-

mento y previa audiencia del interesado, a la pérdida temporal o definitiva de la condición de usuari@ de este Centro.

VI.- DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL.

Artículo 13.

1. - El C.E.I. Municipal de La Rambla es un Centro de Educación Infantil, donde se podrá impartir el primer ciclo de este nivel educativo.

2. - El C.E.I. Municipal de La Rambla presta los siguientes servicios:

* Aulas de guardería de niñ@s de 0 (16 semanas) a 3 años; los fines que se persiguen con este servicio son los siguientes:

* Desarrollo de las capacidades motrices de los niñ@s, fomentando el dominio del espacio-tiempo, y desarrollando su autonomía.

* La socialización mediante las relaciones con otros compañer@s y adultos, a través del juego, la comunicación, el diálogo y el trabajo cooperativo, enriqueciendo a los niñ@s con normas de comportamiento.

* La adquisición de instrumentos básicos de aprendizaje, que le permitan interpretar distintos tipos de lenguaje y utilizar recursos expresivos que aumente la capacidad comunicativa que ya posee.

* Servicio de comedor. En el desarrollo de este servicio, podrán acceder a él tod@s los niñ@s admitid@s en el C.E.I. Municipal y que expresamente así lo reflejen.

Artículo 14.

1. -Tod@s los niñ@s que sean admitid@s en el centro durante el curso escolar deberán de aportar los siguientes materiales:

* Material para las clases:

- Material didáctico que sea necesario para el seguimiento de las clases. Este material será el señalado a principios de curso por parte de l@s maestr@s a los padres.

* Material de uso personal:

- Los padres de los niñ@s deberán de llevar segunda ropa de muda.

- Pañales y resto de artículos para la limpieza de los niñ@s.

- Botellas de agua.

Estos materiales deberán de ser repuestos en caso de que se acaben o los padres los retiren.

2. -Así mismo, deberán de facilitar aquel material que les sea requerido en cualquier momento por parte de l@s maestr@s, siempre y cuando éste sea necesario para el bienestar del niñ@.

Artículo 15.

1. -El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes, en el horario anteriormente establecido, existiendo en todo momento en el mismo el personal necesario para el cuidado de los niñ@s existentes en el momento. Asimismo, en caso de ausencia de algun@ de l@s profesores / as, ésta se suplirá con un/a suplente, que tendrá los mismos cometidos y funciones que el/la titular, como si de él / ella se tratara.

2. -Así mismo, durante el servicio de comedor habrá también personas responsables del cuidado de los niñ@s y de cuidar del buen desarrollo del mismo, esta persona podrá ser un/a maestr@ o cualquier otra persona contratada al efecto.

Artículo 16.

Por el bien de todos no se llevarán al C.E.I. a niñ@s con fiebre, vómitos, diarreas, o cualquier enfermedad que tenga riesgo de contagio para el resto de los niñ@s.

Artículo 17.

Al comienzo de cada curso escolar, se planificarán las clases de niñ@s, clasificándolos por edades, encargándose cada un/a de l@s maestr@s de cada uno de los grupos.

Artículo 18.

1. -El calendario escolar anual se establecerá de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores, en cualquier caso las vacaciones se planificarán para el mes de agosto de cada año.

2. -En cada curso escolar, se realizará al menos 1 reunión mensual de tod@s l@s profesores / as, donde se producirán intercambio de ideas, y de procedimientos de aprendizaje de l@s niñ@s, deberá de observarse el nivel de cumplimiento del proyecto educativo realizado al principio de cada curso escolar por parte del personal docente.

Artículo 19.

1. - Corresponderá al claustro de maestr@s junto con la Comisión Informativa de Bienestar Social, planificar el próximo curso

escolar, elaborar el proyecto educativo del Centro, que deberá de ajustarse a lo establecido en la normativa vigente sobre educación en estos niveles.

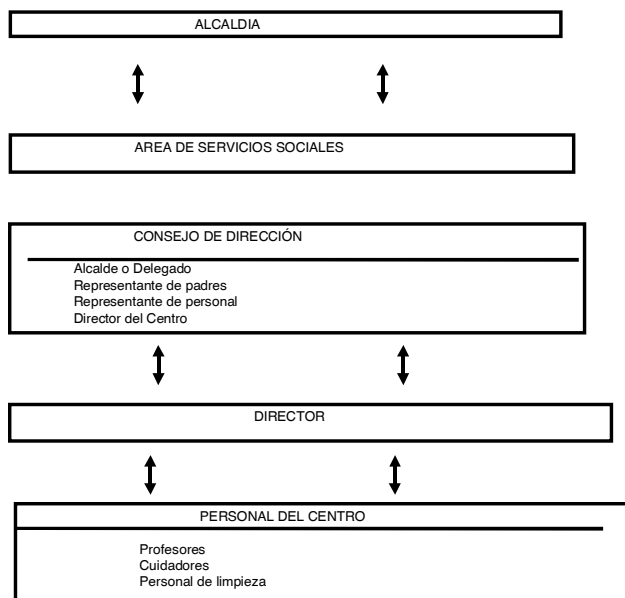
2. - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cada maestr@ tiene plena autonomía para la programación de las clases, programando las actividades de cada día, objetivos, metodología, y la evaluación del aprendizaje de los niñ@s. Sin perjuicio de lo anterior, toda esta programación deberá de ajustarse a lo establecido en las normas vigentes sobre educación en este nivel.

3. - Anualmente se planificarán las actividades extraescolares y complementarias, diseñando los calendarios y horarios de los mismos. En cualquier caso se considerarán actividades extraescolares las siguientes: Fiesta de navidad, Carnaval, Semana Santa, Día de la Cruz, etc., además de aquellas programadas durante el curso.

4.- Igualmente, se programarán actividades, charlas informativas, etc., para los padres, durante el curso escolar. Desde la organización de estas actividades se dará publicidad suficiente de las mismas a los padres de alumn@s. Para la organización de estas actividades se tendrán en cuenta todas las sugerencias e ideas que sean hechas por los padres.

Artículo 20.

El C.E.I., se configura como un servicio municipal, y como tal depende directamente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por tanto el organigrama del centro quedaría de la siguiente forma:



VI.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑ@S Y PADRES EN EL CENTRO

Artículo 21.

Desde el Consejo de Dirección del CEI. Municipal, se realizarán las actuaciones precisas encaminadas a fomentar el asociacionismo de los padres de alumnos, AMPAS. La organización de estas asociaciones se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 22.

1.- Será requisito indispensable que un padre forme parte del Consejo de Educación Infantil, donde también concurrirán un representante del Ayuntamiento y un representante de l@s profesoras/as que será el Director.

2.- Este Consejo de Educación deberá de reunirse al menos con una periodicidad de 1 vez al trimestre, con el fin de salvaguardar los fines para los que el CEI Municipal fue creada.

3.- En las reuniones de seguimiento del mencionado Consejo de Educación Infantil, deberá de atender a las sugerencias, ideas, propuestas, etc., que se formulen, que tendrán carácter preceptivo y no vinculante para la organización de las mismas.

4.- Durante las reuniones de seguimiento de las actividades de los niñ@s, donde se expondrán la evolución socioeducativa del niñ@.

VII.- RÉGIMEN DE VISITAS, SALIDAS Y COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR.

Artículo 23.

1.- El horario de entrada de los alumnos será de 8,30 a 10 por la mañana y de 15 a 15,30 por la tarde. Si algún niñ@ llegara a las dependencias después de esa hora deberá de hacerlo con el preceptivo justificante, puesto que podría interrumpirse el normal desarrollo de las clases, lo que sin duda no beneficia a l@s niñ@s.

2.- Para la salida, la puerta se abrirá media hora antes de la hora prevista, pudiendo recoger a los niñ@s escalonadamente.

3.- Durante las clases, los niñ@s tendrán un recreo por el tiempo suficiente que estimen l@s maestr@s, estando prohibido visitas de los familiares y amigos de los niñ@s en las dependencias del Centro. Igualmente queda prohibido la visita de los padres a los niñ@s en horario normal de la guardería, sin perjuicio de que la presencia de éstos sea requerida por l@s maestr@s, y siempre por causa debidamente justificada.

4.- Al principio del curso escolar, habrá un período de adaptación, pudiendo programarse un horario reducido en la 1ª quincena de septiembre, con ello, se pretende que la separación con su casa y familia sea lo menos traumática posible para el niñ@.

Artículo 24.

El contacto con los padres de alumn@s se mantendrá a través de los siguiente métodos:

* Entrevista Inicial: Primera toma de contacto de l@s maestr@s con los padres. Ésta se llevará a cabo antes del comienzo de las clases, y se intercambian las normas y costumbres de la guardería, etc.

Igualmente se atiende a los datos del niñ@: Datos médicos, hábitos, nivel de madurez, etc.

* Entrevistas continuas: En todo momento, deberá de existir un contacto directo entre l@s maestr@s y los familiares de l@s niñ@s, por lo que debe de estar garantizada la comunicación entre ambos.

* Evaluación final: Una vez finalizado el curso, l@s maestr@s mantendrán una reunión con los familiares de los niños, donde se expondrán la evolución socioeducativa del niño.

VII.- SISTEMA DE PAGOS DE SERVICIOS.

Artículo 25.

1. - El sistema de pago de servicios, se regirá por lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Guardería Municipal.

CABRA

Núm. 5.727

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto ampliar nuevamente, hasta el día 16 del actual, las funciones de esta Alcaldía-Presidencia que con fecha 8 del pasado mes de junio confirió en el Primer Teniente de Alcalde don José López Valle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 2 de julio de 2004.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.^a: El Secretario, Juan Molero López.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 5.740

Decreto Delegación Funciones de la Alcaldía

De conformidad con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por motivo de ausencia, vengo en delegar las funciones de la Alcaldía en la Teniente de alcalde doña Isabel Nieto Extremera, y ello desde el 6 al 11 de julio de 2004, ambos inclusive.

Notifíquese esta resolución a doña Isabel Nieto Extremera, publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Almodóvar del Río, 6 de julio de 2004.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.— Ante mi, el Secretario, José Manuel Aguilar Corredera.

— — —
Núm. 5.744
A N U N C I O

Aprobación inicial Reglamento de Participación Ciudadana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Lo que se hace público, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

Expirado dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones y sugerencias presentadas y acordará, si procede, la aprobación definitiva. Se hace constar que si no se presenta ninguna reclamación en el plazo establecido al respecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Almodóvar del Río, 7 de julio de 2004.— La Alcaldesa Accidental, Isabel Nieto Extremera.

MONTILLA
Núm. 5.749
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de Alcaldía, de fecha 5 de julio de 2004, y a propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas correspondientes, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, para ocupar el puesto de Técnico Ayudante de Biblioteca, perteneciente a la Plantilla de Personal Funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, al siguiente aspirante:

Nombre	Apellidos	D.N.I.
Joaquín	Valverde Vilches	30.490.867-C

Montilla a 6 de julio de 2004.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

BENAMEJÍ
Núm. 5.756

Formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003 e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de julio de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Benamejí a 9 de julio de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

VALSEQUILLO
Núm. 5.759
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar expediente n.º 1/2004 de modificación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Suplemento de créditos, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
VI	Inversiones Reales	1.338,30
Total		1.338,30

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente.

Capítulo	Denominación	Importe euros
VIII	Activos Financieros	1.338,30
Total		1.338,30

Valsequillo a 3 de julio de 2004.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

MONTORO
Núm. 5.801

Estando fijado el próximo día 24 de julio de 2004, el matrimonio civil entre don Antonio Simón Baltanás y doña Misericordia Lara Gallardo que se celebrará en este Ayuntamiento, al haber sido autorizado el mismo por Auto dictado por el Juez encargado del Registro Civil de Montoro, y conferida autorización a esta Alcaldía, para la recepción del correspondiente consentimiento de los contrayentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil e Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notarios.

Dada la imposibilidad de estar presente en el acto en la fecha fijada por tener que ausentarme del municipio, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (B.O.E. n.º 305 de 2 de diciembre de 1986), por el presente resuelvo:

Primero.— Delegar en don Antonio Javier Casado Cámara, Concejal-Delegado de Personal de este Ayuntamiento la representación de esta Alcaldía en el referido acto.

Segundo.— Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar al interesado y de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 7 de julio de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CONQUISTA
Núm. 5.803
A N U N C I O

Presentada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2003 e informada favorablemente, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2004, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por un período de 15 días. Lo que se comunica a los efectos del artículo 460, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y a fin de que durante dicho plazo y 8 días más puedan formularse las observaciones y reparos a que hubiere lugar.

Conquista, 7 de julio de 2004.— El Alcalde, Diego L. Buenestado Malfeito.

AÑORA
Núm. 5.805
A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 2004, ha sido delegado el ejercicio de la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde en don Rafael José Bejarano García, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, desde el día 10 de julio de 2004 al 23 de julio de 2004, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Añora a 9 de julio de 2004.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

MONTURQUE
Núm. 5.838
A N U N C I O

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local 41.3 y 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.— Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a la concejala doña Herminia Urbano Palma.

Segundo.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal don José Angel Llamas Cantero.

Tercero.- Que de la presente resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notifique a los interesados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Monturque a 8 de julio de 2004.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.— Ante mí, la Secretaria General, firma ilegible.

— — —
Núm. 5.848
A N U N C I O

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local 46 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.- Cesar como segunda Teniente de Alcalde a la concejala doña Herminia Urbano Palma.

Segundo.- Nombrar como segundo Teniente de Alcalde, en sustitución del anterior a don José Angel Llamas Cantero.

Tercero.- Que de la presente resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notifique a los interesados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Monturque a 8 de julio de 2004.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.— Ante mí, la Secretaria General, firma ilegible.

POZOBLANCO
Núm. 5.954
A N U N C I O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 1 de julio de 2004, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos referidos a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-5:

“Primero.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 5 (UE-5), en Pozoblanco, redactado por los Arquitectos don José Luis Amor Trucios y don Juan Salamanca Cabrera, que tiene por objeto la urbanización de terrenos que se sitúan en la zona noreste del núcleo urbano, con fachada y vías de conexión a Ronda de Circunvalación e integrada por traseras de parcelas de Avenida Vva. de Córdoba y calles Obispo Pozuelo y Río Guadalbarbo, y que se publique el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Segundo.— Que se notifique el presente acuerdo a todos los propietarios por dicha Unidad de Ejecución.”

Pozoblanco, 12 de julio de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

— — —
Núm. 5.955
A N U N C I O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 1 de julio de 2004, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos referidos a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-1:

“Primero.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 (UE-1), en Pozoblanco, redactado por el Arquitecto don Juan Diego Cabrera Martínez, que tiene por objeto la urbanización de terrenos que se sitúan en la zona noroeste del núcleo urbano, delimitados por las calles Dr. Antonio Cabrera, al Sur; calle Álamo, al Noroeste; Ntra. Sra. de la Esperanza, al Norte; y al Este, con viario de nueva apertura, prolongación de la calle Madrid; y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Segundo.— Que se notifique el presente acuerdo al Promotor Paz y Paz, S.L., como propietario único de dicha Unidad de Ejecución.”

Pozoblanco, 12 de julio de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 5.103

Don Gabriel Peñafiel Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 121/2004 por el fallecimiento sin testar de don Ramón Sánchez Martín, ocurrido en Villaralto el día 23 de junio de 1999 y Anunciación Sánchez Martín ocurrido en Pozoblanco el 12 de marzo de 2004, promovido por su hermana Nieves Sánchez Martín, parientes en segundo grado de los causantes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pozoblanco a 25 de mayo de 2004.— El Secretario, Gabriel Peñafiel Galán.

CÓRDOBA

Núm. 5.732

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.067/2003 a instancia de la parte actora doña María Dolores Baena Ariza contra Confecciones de Puente Genil, S.A. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 23/06/2004 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S.^a Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.278,79 euros en concepto de principal, más la de 327 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar de diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librese oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla y Ayuntamiento de Puente Genil a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sra. Doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada Juez.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Confecciones de Puente Genil, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 5 de julio de 2004.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

— — —
Núm. 5.748

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 399/2004 se ha acordado citar a Gocsur 2001 SL como

parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de septiembre de 2004 a las 10'20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (pasaje) PL.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gocsur 2001 SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de julio de 2004. — El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

MÁLAGA

Núm. 5.678

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 7 de Málaga, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 972/2003 a instancia de la parte actora doña M.ª del Pilar Pujalte López, contra Consorcio de Exportación Mansur, A.I.E., Bodegas Pablo Ropani, S.L., ETD. Jamones Tirman, S.L., Conservas Cordobesas, S.A. -Concorsa- y Olmedo Sánchez Hermanos, S.A. sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 17 de junio de 2004 del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. El Rey

El Ilmo. Sr. don Francisco Álvarez Domínguez, Magistrado/Jefe del Juzgado de lo Social Número 7 de Málaga, ha pronunciado la siguiente:

Setencia N.º 336/04

En Málaga, a 17 de junio de 2004, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 972/2003, promovidos por M.ª del Pilar Pujalte López; contra Consorcio de Exportación Mansur A.I.E., Bodegas Pablo Ropani, S.L., ETD. Jamones Tirman, S.L., Conservas Cordobesas, S.A. -Concorsa- y Olmedo Sánchez Hermanos, S.A.; sobre Cantidad

Fallo

1.- Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por doña María del Pilar Pujalte López frente a las empresas "Consorcio de Exportación Mansur AIE", "Conservas Cordobesas, S.A. (Concorsa)", "Olmedo Sánchez Hermanos, S.A.", "Bodegas Pablo Ropany, S.L." y "Jamones Tirman, S.L." y habiendo sido llamado a Juicio el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la actora la suma de 2.048,45 euros.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a Autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente, y debiendo si el recurrente es el demandado consignar en la cuenta corriente 2955, codificación 67, que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Oficina Principal de Banesto, surcursal de calle Alameda Principal, 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de 150,25 euros en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y Surcursal.

Y para que sirva de notificación al demandado Consorcio de Exportación Mansur A.I.E., Bodegas Pablo Ropani, S.L., ETD. Jamones Tirman, S.L., Conservas Cordobesas, S.A. -Concorsa- y Olmedo Sánchez Hermanos, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, setencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 22 de junio de 2004. — El Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 5.385

ANUNCIO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 27 de fecha 23 de febrero de 2004, anuncio de licitación de subasta para la enajenación de parcela de propiedad municipal sita en la UA-15 "La Andaluza", de este municipio, con superficie de 299,88 m² que linda al Norte, con calle de nueva apertura; al Este con calle de nueva apertura, callejón Lirola, antes Galín y parcela catastral 53159/12 de calle Corredera, al Sur, con parcelas catastrales 53159/14 del Callejón del Peso y 53159/37 y 38 de la calle San José; y al Oeste, con calle La Andaluza y figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 716, folio 87, finca 40.531, inscripción 1.ª.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2004, se ha acordado aprobar nuevo expediente de subasta de citado bien, que se regirá de conformidad con las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones que fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 23 de febrero de 2004, con la modificación del tipo licitación que se fija en la cuantía de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (297.465 euros) IVA excluido.

Las personas interesadas podrán consultar la documentación que se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Montilla formular sus proposiciones durante el plazo de 26 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montilla a 18 de junio de 2004. — El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.600

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso público mediante tramitación urgente y procedimiento abierto, cuyos datos constan a continuación:

1. Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General. Expediente 767/2004.

2. Objeto del Contrato: La adjudicación del contrato de prestación del servicio de limpieza de edificios municipales.

La duración del contrato se extiende desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2005, con un período de prueba de 5 meses y posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

3.- Tramitación urgente, procedimiento abierto mediante concurso.

4.- Precio base de licitación: Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros anuales, (254.984 euros), cantidad en la que se comprenden tanto el IVA como todo tipo de impuestos y gastos que graven este tipo de actividad. Este precio podrá ser mejorado a la baja.

5.- Garantías del contrato: Provisional de 5.099,68 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, base de licitación. Definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Secretaría General. Plaza de la Constitución nº 3, Priego de Córdoba, 14800. Tel. 957 70

84 00. Fax. 957 70 84 09. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista: Personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica (artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del presente contrato, según resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales, y no estén afectados por ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 20 del citado Texto Refundido.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el plazo concluyese en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día siguiente hábil.

b) Documentación y lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento; Plaza de la Constitución nº 1, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

c) El licitador está obligado a mantener su oferta durante los dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

9.- Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento. Si el día de la apertura coincidiera en sábado, la misma se trasladará al primer día hábil siguiente.

10.- Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Priego de Córdoba, 29 de junio de 2004.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 5.708

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de construcción de Ecoparque y planta de triaje y clasificación de residuos sólidos urbanos con un presupuesto de 162.750,38 euros IVA incluido por tramitación urgente, procedimiento abierto mediante subasta.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra por tramitación urgente, procedimiento abierto mediante subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de 13 días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fernán Núñez

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de Ecoparque y planta de triaje y clasificación de residuos sólidos urbanos.

c) Lugar de ejecución: Fernán Núñez.

d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 162.750,38 euros IVA incluido.

5. Garantía provisional. 2%.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayto. Fernán Núñez.

b) Domicilio: Plaza de Armas 5.

c) Localidad y código postal: Fernán Núñez, 14520.

d) Teléfono:957/380062.

e) Telefax:957/380443.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al que finalice plazo.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

Grupo C, Subgrupo 2,3 y 4, Categoría D

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

2. Domicilio: Plaza de Armas 5.

3. Localidad y código postal: Fernán Núñez 14520

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayto. Fernán Núñez.

b) Domicilio:

c) Localidad:

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente finalice plazo.

e) Hora:12 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. Adjudicatario.

Fernán Núñez 1 julio de 2004.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 5.738

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004 adoptó entre otros el acuerdo relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirá el concurso para la enajenación de parcelas del polígono industrial "Viña de la Virgen" de este término municipal, el cual se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que los interesados lo examinen y presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Si en el transcurso del citado plazo no se presentará ninguna reclamación, el Pliego se considerará aprobado definitivamente.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación quedará aplazada necesariamente en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato

Es objeto del contrato la enajenación mediante concurso de diez parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial "Viña de la Virgen" de Villaviciosa de Córdoba que son las que se relacionan a continuación:

Parcela 45; parcela 46; parcela 47; parcela 48; parcela 49; parcela 50; parcela 51; parcela 53; parcela 54 y parcela 55.

Siempre y cuando haya una oferta presentada que lo permita, las Parcelas número 46, 47, 48, 49 y 50 serán objeto de agregación conjunta con el objeto de destinarlas a la promoción de naves.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de las parcelas

a) Presupuesto base de la licitación: 40,50 euros por metro cuadrado, IVA excluido, mejorable al alza por los licitadores.

b) Criterios de selección: Los enumerados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

5.- Garantías

a) Provisional: Equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
- b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1
- c) Localidad: Villaviciosa de Córdoba
- d) Provincia: Córdoba
- e) Código Postal: 14.300
- f) Teléfono: 957-360-021
- g) Fax: 957-360-113
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones

- a) Fecha límite para la presentación: Un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes. Plaza de Andalucía, 1.C.P. 14.300.

8.- Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.
Villaviciosa de Córdoba, 5 de julio de 2004.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

JUZGADOS**BAENA**

Núm. 5.456

Doña Marina Courel Galán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, con el número 77/2002, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, CajaSur, representada por el Procurador don Francisco Quintero Valera y asistido del Letrado Fernando Peña Amaro, contra Baena Ocio, S.L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, de forma individual, y por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Departamento privativo A-Once: Local de 60 m², sito en el paraje de las Cañadas, término de Baena, formando parte del conjunto urbanístico Área de Servicio "Los Califas". Finca registral número 28.350, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al tomo 404, libro 292, folio 205.

Tipo de subasta: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (48.141,07 euros).

- Departamento privativo A-Doce: Local de 60 m², sito en el paraje de las Cañadas, término de Baena, formando parte del conjunto urbanístico Área de Servicio "Los Califas". Finca registral número 28.351, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al tomo 404, libro 292, folio 208.

Tipo de subasta: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (48.141,07 euros).

- Departamento privativo A-Catorce: Local de 60 m², sito en el paraje de las Cañadas, término de Baena, formando parte del conjunto urbanístico Área de Servicio "Los Califas". Finca registral número 28.353, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al tomo 404, libro 292, folio 214.

Tipo de subasta: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (48.141,07 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Juan Ocaña, 32, el día 29 de septiembre, a las 13'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Baena, a 21 de junio de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Courel Galán.

CÓRDOBA

Núm. 5.543

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, con el número 344/2004, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba y asistido del Letrado Fernando Peña Amaro, contra Carlos Arrabal Rodríguez y Rosa Mantilla Alcalá, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Casa señalada con el número 44, en la calle Fray Pedro de Córdoba Barriada de Fray Albino, de esta ciudad. Esta edificada sobre una superficie de 130 m² y consta de planta baja, planta primera en alto y cubierta de azotea. La planta baja se compone de local comercial y portal desde el que se accede a la planta primera en alto, la cual consta de hall, pasillo distribuidor, cocina, office, salón comedor, tres dormitorios y dos cuartos de baño. Tiene la casa un patio de luces, adosado al lindero del fondo en su parte central y que nace en planta primera. Sus linderos son: Por la derecha entrando, con casa número 40 y tienda que separa en parte ambas casas; por la izquierda, con casa número 46, todas ellas en esta misma calle; y fondo, casa número 41 de la calle Tenerife.

Se encuentra inscrita al tomo 1.812, libro 119, folio 129, finca número 7.683-N del Registro de la Propiedad Número 3 de Córdoba.

Casa situada en esta ciudad, Barriada de Fray Albino, tipo A en la calle Tenerife número 41. Ocupa una superficie de 121 m². Consta de una sola planta y linda por la derecha entrando, casa número 43 de la misma calle, izquierda la número 39 de la misma calle y fondo la número 44 de la calle Fray Pedro de Córdoba y tienda que separa en parte esta última casa con el número 46.

Inscrita al tomo 976, libro 11, folio 110, finca 900-N del Registro de la Propiedad Número 3 de Córdoba.

Las fincas fueron tasadas en una cantidad igual a su total responsabilidad hipotecaria, es decir a 291.115,24 euros por la registral 7.683-N y 58.223, 05 por la registral 900-N.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Pza. de la Constitución s/n planta sexta, el próximo día 5 de octubre de 2004, y hora de las 9'30 de la mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 18 de junio de 2004.— El Secretario, Juan Carlos Sanjurjo Romero.

MONTILLA

Núm. 5.502

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que en el proceso de Ejecución Hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 151/2004, a instancia de Banco de Andalucía, S.A., representada por el Procurador José M.^a Portero Castellano y asistido del Letrado don Francisco Jesús de la Paz Sampedro, contra Antonio Ordoñez Delgado, Rosa Gallegos Márquez y Ana Belén Ordoñez Gallegos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca Registral número 40.634, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 721, libro 721, folio 074 y siguientes, inscripción 3.º Hipoteca. Descripción: "Urbana. Número uno. Local y sótano, situado en el lateral izquierdo, del edificio número 51 de la Avda. del Marqués de la Vega de Armijo, de Montilla, con acceso desde la puerta existente y

luces al patio posterior. Ocupa sendas plantas diáfanas, comunicadas por escalera, ocupando la planta sótano una superficie de 136 m² y la planta de local 130 metros y 008 decímetros cuadrados.

Valoración: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 8 de octubre de 2004, a las 10'00 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1472-0000-18-0151-04 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Montilla, a 28 de junio de 2004. — La Secretaria Judicial, María del Carmen Arcos Mora.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

Núm. 5.534

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba celebrado el trece de mayo del 2004, el pliego de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirá el concurso público para la contratación de una agencia de viajes para la comercialización y mediación de productos y servicios del Consorcio de Turismo.

OBJETO: Labor de Comercialización Exterior, Nacional e Internacional, Mediación Administrativa, Liquidación de Pagos a Colaboradores de los Productos y Servicios del Consorcio de Turismo de Córdoba así como la Gestión de Reservas y Desplazamientos producidos en la actividad tanto Institucional como Profesional de los miembros del Consorcio y de las Actividades Organizadas por la Referida Entidad.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN:

1º) Por lo que respecta a la labor de comercialización nacional e internacional de los servicios y productos del Consorcio: El precio consistirá en una comisión por cada uno de los productos o servicios vendidos, que se fija en un 15% del precio neto (sin IVA) de venta. Esta comisión se facturará mensualmente, y se incrementará con el IVA correspondiente.

2º) En cuanto a la mediación administrativa: El precio se fija en una comisión de un 5% del precio neto (sin IVA) de la venta

que los establecimientos hoteleros autorizados realizan de los productos y servicios del Consorcio. Esta comisión se facturará mensualmente, y se incrementará con el IVA correspondiente.

3º) En cuanto a la gestión de reservas y desplazamientos: No se puede fijar un precio unitario, debiendo los licitadores ofertar un porcentaje de descuento sobre precios y tarifas oficiales fijadas para el servicio que se solicita.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES: En el departamento de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regularan la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Consorcio de Turismo de Córdoba, sito en la primera planta del Edificio de Caballerizas Reales, en horario de 9 a 14 horas ambas inclusive, durante los 16 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considera prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

En Córdoba a 2 de julio del 2004. — Presidente del Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, Marcelino Ferrero Márquez.

PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A. (PROCÓRDOBA)

Núm. 5.555

ANUNCIO

CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO ABIERTO DE ACTIVIDADES CIDADANAS DE CÓRDOBA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A. (PROCÓRDOBA) de fecha 29 de junio de 2.004, han sido aprobadas las Bases que han de regir en el Concurso de Ideas a nivel de Anteproyecto que se convoca por PROCÓRDOBA para la contratación de la consultoría y asistencia arriba referenciada cuyas características son las siguientes:

1. Objeto del Concurso.

Tema: Construcción del Centro Abierto de Actividades Ciudadanas.

Ubicación: El solar se sitúa en una manzana destinada a equipamiento social-comercial del Plan Parcial MA-3 del P.G.O.U. de Córdoba, cuyo plano de emplazamiento se acompaña a las presentes bases.

Objetivos: Seleccionar la propuesta más adecuada que servirá de base para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, que será encargado por PROCÓRDOBA a su autor tras el fallo del Concurso.

2. Obtención de información y documentación.

En el Registro de PROCÓRDOBA, sita en Plaza de la Corredera, 40. 14002 Córdoba.

Teléfono: 957 49 67 60. Fax: 957 28 11 50. <http://procordoba.com>

3. Plazo máximo de presentación de solicitudes e inscripción.

Hasta las 12 horas del día 27 de julio de 2004.

4. Plazo máximo de presentación de los trabajos.

Hasta las 12 horas del día 30 de septiembre de 2004.

Córdoba, 5 de julio de 2004. — El Gerente, Ángel Rebollo Puig.